

**COLEGIO CELCO SAN LUCAS**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2026**  
**(PROPUESTA PARA REVISIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA)**

**Índice de Contenido**

|  |       |
|--|-------|
| Capítulo I. Marco General .....  | p. 3  |
| A. Justificación .....   | p. 6  |
| B. Objetivos institucionales .....   | p. 7  |
| Capítulo II. Identidad Institucional .....   | p. 9  |
| 1. Marco histórico del colegio .....   | p. 9  |
| 2. Identidad luterana .....  | p. 11 |
| 3. Símbolos institucionales .....  | p. 12 |
| Capítulo III. De los Estudiantes .....   | P. 15 |
| 1. Perfil del estudiante celquista .....   | p. 15 |
| 2. Derechos de los estudiantes .....   | p. 16 |
| 3. Deberes de los estudiantes .....  | P. 18 |
| 4. Estímulos a los estudiantes .....   | p. 21 |
| Capítulo IV. De la Convivencia .....   | p. 22 |
| 1. Definiciones .....  | p. 22 |
| 2. Enfoques .....  | P. 26 |
| 3. Principios celquistas para la sana convivencia                                      | p. 28 |
| 4. Ruta de atención integral para la convivencia escolar                               | p. 31 |
| 5. Situaciones que afectan la convivencia<br>y protocolos para su atención .....       | p. 33 |
| 6. Medidas pedagógicas .....   | p. 43 |
| 7. Faltas que afectan la convivencia escolar,<br>medidas correctivas y sanciones ..... | p. 45 |
| 8. Debido proceso convivencial .....   | p. 52 |
| 9. Instrumentos de seguimiento .....   | p. 57 |

|   |       |
|---|-------|
| Capítulo V. De los Padres de Familia .....          | p. 58 |
| 1. Perfil y deberes de los padres de familia.....   | p. 59 |
| 2. Deberes académicos .....                         | p. 62 |
| 3. Derechos de los padres de familia .....          | P. 63 |
| 4. Situaciones de convivencia de padres de familia  | p. 64 |
| Capítulo VI. Roles y Responsabilidades .....        | P. 65 |
| 1. Coordinador(a) de convivencia .....              | p. 65 |
| 2. Orientador(a) escolar .....                      | p. 67 |
| 3. Comité de convivencia .....                      | P. 69 |
| Capítulo VII. Gobierno Escolar y Participación .... | p. 71 |
| 1. Consejo Directivo .....                          | p. 71 |
| 2. Consejo Académico .....                          | p. 72 |
| 3. Consejo de padres .....                          | P. 73 |
| 4. Personero de los estudiantes .....               | p. 74 |
| 5. Consejo de estudiantes .....                     | p. 76 |

## Capítulo I. Marco General

La Rectoría y el Consejo Directivo, como instancia superior del gobierno escolar de la institución Colegio CELCO San Lucas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994, ley general de educación y,

### CONSIDERANDO

- Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 , Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 0230/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 de 2006, Decreto 168 de 2007, Ley 1581 de 2012, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 del 2013, Decreto 1075 de 2016 y las guías 4, 6 y 49 del Ministerio de Educación Nacional.
- Que se debe dotar al COLEGIO CELCO SAN LUCAS de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando cumplimiento a la ley 1098, código de la infancia y de la adolescencia en su artículo 42.
- Que tanto estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y comprometerse en el proceso educativo.
- Que es necesario reconocer los derechos y deberes, tanto de estudiantes como de los demás integrantes de la comunidad educativa, para velar por su cumplimiento, acorde con la ley 1098 en su artículo 18.
- Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo tanto físico, como psicológico, emocional, social, moral y espiritual, fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 en sus artículos 43 y 44.
- Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos, psicológicos, epistemológicos, sociales,

democráticos y axiológicos del PEI (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994.

- Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098.
- Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad educativa (Estudiantes, exalumnos, padres de familia, docentes y sector productivo), es la instancia superior del gobierno escolar en la Institución.
- Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, y es aprobado en Consejo Directivo según registro en actas.

#### RESUELVE

Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA del COLEGIO EVANGÉLICO LUTERANO DE COLOMBIA - CELCO SAN LUCAS, para la vigencia de enero a diciembre de 2026.

#### DEFINICIÓN

La Comunidad Educativa del COLEGIO CELCO SAN LUCAS de Bogotá, conformada por directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y/o representantes legales y estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, dan a conocer a través de este documento Misión, Visión, Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Deberes de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, para, de ésta manera, participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución y la adecuada e integral formación de los estudiantes.

El Manual de Convivencia, tiene como objetivo formar, promover, prevenir, atender y hacer seguimiento al cumplimiento de la convivencia escolar y la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad , y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por ello, se consolida y pretende ser una herramienta clara, concisa y contundente a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, en el ambiente escolar del colegio, dando respuesta a las exigencias de una formación integral en Colombia.

Este Manual, responde al consenso de la comunidad educativa y da cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. De igual manera, el presente Manual encuentra apoyo en sentencias de la Corte Constitucional, la cuales definen lo siguiente:

- Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).
- Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
- Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
- Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general respetando el debido proceso, separando a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
- Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la situación, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
- Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o situaciones convivenciales del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
- Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Las sentencias referidas, y la legislación relacionada con la convivencia escolar, como la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, son fundamento y soporte legal y jurídico del presente Manual de Convivencia.

## **A. Justificación**

En el marco de la legislación educativa y del Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006), que promueven la protección de los derechos y la dignidad de niñas, niños y adolescentes, así como el reconocimiento de sus deberes en el contexto escolar, es fundamental que cada uno de los miembros de la comunidad educativa asuma la corresponsabilidad para la garantía de los mismos.

El Colegio CELCO SAN LUCAS, asume el rol y la responsabilidad que le corresponde, ejerciendo autocontrol y autodisciplina, cumpliendo sus deberes cívicos y sociales para que, con la colaboración y aporte de todos, se formulen y se cumplan las

medidas pertinentes que propendan por el mejoramiento de la formación integral y espiritual de los educandos, a la luz de los derechos que conllevan también el cumplimiento de los deberes, no sólo en el subsistema escolar, sino con la participación activa del subsistema familiar e incluso el subsistema socio-cultural, para establecer la ética del respeto.

Con lo cual se da cumplimiento al artículo 18 del Código de infancia y adolescencia, Ley 1098, que establece la protección integral de niñas, niños y adolescentes como prioridad en contextos es lo que acontece su vida, incluido el ambiente escolar, en ese sentido el presente Manual de Convivencia contiene los deberes, derechos, acciones y parámetros que permiten fortalecer la convivencia escolar y la prevención de las formas de violencia en el contexto escolar. Se tiene presente de manera especial lo que establece la ley 1098 en sus artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45. Al mismo tiempo es relevante, para el presente Manual, el reconocer que niñas, niños y adolescentes también son individuos con deberes, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos, no conlleven de la mano, el cumplimiento de deberes y obligaciones. Apoyados también en el artículo 15 de la ley 1098, el cual declara expresamente que niñas, niños y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

## **B. Objetivos Institucionales**

La institución educativa CELCO SAN LUCAS, participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

- Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna del educando y el testimonio de los valores, los principios y la moral. Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Practicar el respeto y la dignificación de los individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

- Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los educandos. Artículo 42 numeral 12.
- Construir entre todos los miembros una institución digna y pilar de los valores y la moral.
- Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión psico-educativo y formativa del hogar. Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Aplicar el respeto por los derechos de los individuos, pero también promover el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica.
- Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, dando cumplimiento al debido proceso. Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94, Ley 115/94 y Ley 734/2002.
- Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa.
- Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales, sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad. Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto que promuevan y permitan una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la institución educativa.
- Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley 1098 en su numerales 8, 9,19, 25, así como los artículos 42, 43, y de la ley de infancia y adolescencia, que fundamentan las acciones que promueven el buen ambiente escolar, la prevención de la violencia y de la discriminación en la comunidad educativa.

## Capítulo II. Identidad Institucional

La identidad de la institución se define a partir de los siguientes aspectos:

### 1. Marco histórico del colegio

El Colegio Luterano San Lucas es fruto de la filosofía y misión de la Iglesia Evangélica Luterana de Colombia. Desde el año 1936 junto con las nacientes congregaciones filiales se fundaron los Colegios Evangélicos Luteranos de Colombia (CELCO) con el propósito de servir al país en el área educativa tanto formal como informal.

El Colegio Luterano San Lucas fue fundado por la Iglesia que lleva su nombre en el año 1974 para servir a la comunidad de ciudad Kennedy y sus alrededores. Entre el año 1974 y 1976 funcionó como el Jardín Infantil - San Lucas bajo un convenio educativo con Bienestar Social del Distrito de Santafé de Bogotá. En 1983, inició su labor como un Centro de Educación Formal en el ciclo de Preescolar en las jornadas de mañana y tarde y bajo la dirección del licenciado José Benjamín Ojeda Guaje.

En 1986 se tramitó la licencia de funcionamiento del Colegio la cual se adquirió bajo la Resolución No. 005329 12 Dic/86. Para 1988 se obtuvo la aprobación de estudios del Jardín Infantil - San Lucas bajo la Resolución No.003354 del 24 de octubre de 1989. Posteriormente en el año 1992 se amplió al grado primero de básica primaria bajo la Resolución No. 2374 emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Inmediatamente en 1993 se obtuvo la aprobación de estudios para los grados primero y segundo mediante la Resolución No 2374 del 07 de septiembre de 1993. Hacia 1994 se obtuvo la aprobación de estudios para los grados tercero, cuarto y quinto mediante la resolución No 4507 del 26 de octubre de 1994. En el año 1995, la Iglesia Evangélica Luterana San Lucas, con recursos propios, comenzó la construcción del edificio para la educación básica, dejando terminado el primer piso con cuatro salones de clase, batería de baños para niñas, niños y profesores, el laboratorio de ciencias y los pasillos de circulación. En este año se construyó la cancha múltiple y reglamentaria sobre pavimento, para baloncesto, microfútbol y voleibol y se separó el parque de recreación para preescolar con una malla metálica. En 1996 se incluyó el grado quinto con licencia de funcionamiento No. 4507, año en que se solicitó la licencia de funcionamiento para educación básica secundaria. En este mismo año el Colegio fue calificado bajo régimen de Libertad Regulada por llenar los requisitos y presentar un alto nivel educativo. La institución recibió la visita de supervisión para aprobación de la

básica primaria y proyección de la secundaria. Este año el Colegio tuvo el honor de tener en su sede la reunión de supervisión de educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. En 1997 se registró el PEI en la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Para el año 1999 se obtuvo la aprobación de estudios para los grados Sexto a Noveno, mediante la resolución No. 3651 del 16 de noviembre. En el año 2002 se obtuvo la aprobación de estudios de los grados Décimo y Undécimo, mediante la resolución No 2464 del 23 de agosto, para el mismo año se graduó la primera promoción de Bachilleres Académicos. Cabe destacar que, para entonces, la institución obtuvo un nivel académico superior, según las pruebas de estado ICFES. En el año 2014, se inició el reforzamiento estructural del edificio de bachillerato, en cumplimiento a la norma NSR-10 y se entregó en el año 2015, con todas las adecuaciones necesarias, antisísmicas, lumínicas, hidráulicas y la adecuación de dos salas de cómputo. El colegio celebró en el 2016, el acuerdo con la Universidad UNIMINUTO sede sur, para utilizar las instalaciones del colegio durante la jornada tarde-noche, de lunes a sábado. El 31 de octubre de 2017, se realiza la celebración de los Quinientos años de la Reforma Protestante, con actividades tanto de iglesia, como de colegio. En el año 2019, se contó con una matrícula de 1014 estudiantes, se realizó el grado de bachiller para 68 estudiantes. Por primera vez, los estudiantes de undécimo recibieron doble titulación, gracias al convenio de articulación realizado con el SENA desde el año 2018. El proceso escolar en Colombia y el mundo en general, tuvo sus propios desafíos en el año 2020 por efecto de la pandemia. Fue implementar nuevas estrategias pedagógicas en el proceso enseñanza - aprendizaje para dar continuidad al ejercicio educativo. La institución demostró que puede responder a los retos y desafíos que demande el contexto, demostrado en los buenos resultados, que evidenció, además, el apoyo y compromiso de todos los actores de la comunidad educativa. Celebramos la fidelidad de Dios que guio tan importante gestión en favor de los niños, niñas y adolescentes del colegio y a cada una de sus familias. Durante este periodo servimos a 867 estudiantes con un nivel de deserción baja. Para el año 2021, la emergencia sanitaria continuó y bajo las directrices del gobierno colombiano se implementaron las estrategias del Ministerio de Educación, en relación con lo que se llamó la alternancia, un gran reto que los docentes pudieron superar en mayor medida de lo esperado. El colegio cumplió con la aplicación de los protocolos de bioseguridad y los aforos correspondientes. El año culminó con 800 estudiantes, la mitad de ellos en presencialidad y los demás desde casa de manera virtual. En el año 2022, el Colegio Evangélico Luterano CELCO San Lucas regresa a la presencialidad total en las aulas de clase, con una disminución de aproximadamente 100 estudiantes

según matrículas. Inicialmente se da continuidad a los protocolos de bioseguridad; sin embargo, después de reglamentación del Ministerio de Educación y la Secretaría de Salud, se permite que la comunidad educativa asista atendiendo a protocolos de bioseguridad básicos y manejando en un ambiente de respeto y responsabilidad sus rutinas dentro de la institución. Durante el recorrido institucional han estado en el ejercicio pastoral los reverendos Benjamín Ojeda, Eduardo Martínez, Oliverio Mora, Helber Herrera, John Rojas y la Rvda. María Helena Racines.

## **2. Identidad Luterana**

La filosofía, misión y visión del colegio se enmarcan en los principios, valores y la confesión de fe de la Iglesia Evangélica Luterana de Colombia.

### **a. Filosofía**

Somos el COLEGIO EVANGÉLICO LUTERANO DE COLOMBIA - CELCO SAN LUCAS, fundado en la doctrina bíblica que proclama en forma integral el Evangelio de Jesucristo para reconciliar al hombre con Dios, con su prójimo y consigo mismo. Nuestra propuesta es EDUCAR PARA LA VIDA mediante el Proyecto Educativo Institucional – PEI, en los siguientes aspectos: espiritual, moral, físico e intelectual, para formar el carácter y la personalidad de los futuros líderes del país.

El cumplimiento de este propósito se obtiene mediante la vivencia y fortalecimiento de los valores humanos, basados en la ética cristiana. De esta manera el estudiante es orientado para actuar con criterio en forma democrática, analítica, creativa y autónoma frente a las diferentes circunstancias de la vida, respetando las normas y adquiriendo una postura ejemplar frente a la sociedad.

Somos institución educativa de carácter privado, que responde con criterio y responsabilidad la ley general de educación y los decretos reglamentarios, ofreciendo una propuesta educativa independiente y propia, generada por la comunidad propietaria de la institución, y que es asumida y avalada por quienes se vinculan a ella.

b. Misión

Como Institución Educativa de la Iglesia Evangélica Luterana de Colombia, estamos comprometidos con el evangelio de Jesucristo, para la salvación del ser humano, proclamando, enseñando y sirviendo, a través de acciones de fortalecimiento en nuestro contexto, para el encuentro con nuestro Dios misericordioso en la promoción de un mejor país

c. Visión

En el año 2035, el Colegio CELCO “SAN LUCAS” es reconocido en la localidad de Kennedy porque promueve la vivencia de los valores cristianos, con un modelo pedagógico que fortalece competencias socio-emocionales, para el aprendizaje autónomo, reflexivo y crítico, capaz de responder a los retos del contexto social actual.

### 3. Símbolos Institucionales

Escudo del Colegio



*"Lámpara es a mis pies tu palabra,  
y lumbrera a mi camino" Salmo 119:105*

El libro abierto representa la Biblia, la Palabra de Dios que es el principio de la sabiduría. Proverbios 1:7 La lámpara significa la luz de Cristo que guía a las personas por el buen camino. Juan 8:12 La cruz recuerda el sacrificio de Cristo Jesús para salvar la humanidad Gálatas 2:20 La forma circular del escudo, indica la eternidad, la Palabra de Dios y su obra no tiene fin. Apocalipsis 22:13; Hechos 17:28a El color azul ha sido el referente distintivo de la institución, el color se relaciona con elementos de la naturaleza como el agua y el aire, que están asociados con la paz y la tranquilidad. El tricolor colombiano evoca nuestra

responsabilidad, que, como institución educativa y formadora, estamos comprometidos con la transformación de nuestro país. 2Corintios 3:18 Colegio CELCO, relaciona la identidad del colegio. La sigla CELCO, Colegio Evangélico Luterano de Colombia hace alusión a la misión y propósito de nuestras instituciones en el país. San Lucas, nombre de uno de los 4 evangelios encontrados en la biblia, y que fue el nombre adoptado por la Iglesia Luterana en ciudad Kennedy, desde su fundación.

#### Bandera institucional



La bandera es un símbolo importante que representa y da identidad a la institución. Su fondo es azul, color que evoca armonía, profundidad y sentido de lo infinito. Traza un triángulo de color blanco sin cierre, recordando la Trinidad en Dios y transmite lealtad y amor por la verdad. Los dos colores a su vez infunden la tranquilidad y paz por la que Dios nos invita a trabajar. Mateo 5:9 Escudo de la Iglesia Evangélica Luterana de Colombia La sigla IELCO, Iglesia Evangélica Luterana de Colombia, identifica el vínculo filial de las iglesias luteranas del país. El escudo referencia el amor y sacrificio de Cristo por la humanidad, y su guía mediante la acción de la Palabra, por el Espíritu Santo.

#### Himno del Colegio CELCO

De las tierras de Socotá - Boyacá, el autor y compositor Aristomeno Porras, inspirado por Dios, dio vida al himno que une a los cuatro colegios CELCO en Colombia. Cada estrofa expresa la intervención de Dios en las acciones académicas y convivenciales de la institución, la formación en principios y valores cristianos que es impartida para la transformación de nuestro contexto, la competencia por la excelencia en cada proyecto educativo y el servicio al que somos enviados por nuestro Señor Jesucristo a este mundo. El colegio CELCO - San Lucas, manteniendo la letra y música del autor, dio un nuevo aire al himno en la voz del licenciado Martín Barajas, docente de la institución. El himno fue

adaptado al idioma inglés por el licenciado Cesar Paredes, docente del área de música.

### Himno del Colegio CELCO

- I. Caminando sendas de esperanza de la mano del Dios celestial, construyeron en Ti suelo amado, a mi CELCO su Iglesia y su Altar.

Semillero que escribes tu historia, en tus aulas se han visto formar grandes seres en valor y en gloria, hoy dispersos en la inmensidad.

**Coro:** Lámpara es a mis pies tu Palabra y lumbrera a mi camino también, guarda y lleva este mensaje en el alma, ama siempre a Dios y a su Ley.

- II. Impartiendo el principio cristiano, el respeto, el amor, la moral, condición y deber luterano al servicio de la humanidad.

El deporte, la cultura y ciencia, el concurso y la recreación, competir por llegar lo más alto; palpitar de profunda emoción.

- III. El escudo que llevo en mi pecho simboliza la luz la verdad, sacrificio y redención del mundo, la Palabra de Dios sin final.

Buen Jesús, Tú que guías mis maestros a mostrarme el camino del bien, multiplica su sabiduría y que a imagen de Ti puedan ser.

Autor y compositor: Aristomemo Porras

### San Lucas School Anthem

- I. Walking paths of faith and hope, from the hand of the heavenly God, they built in your beloved land, to my school, my church, and his holy place.

Youth learners that your history write, in your classrooms, have they been molded, great people in glory and value, now scattered in the immensity.

**CHORUS:** Your word is a lamp at my feet. And also a light to my path, Keep and carry this word in the soul, Always love God and his law.

- II. Imparting Christian principles, Respect, morality, and love, Are conditions of Lutheran duty To the service of humanity.

Sports, culture, and science Competition fun and the games,  
Working hard reaching the top To palpitate in emotional depth.

- III. The shield I bear in my chest, Symbolizes light and truth, Sacrifice and the world ´s redemption The endless Word of the Lord.

Precious Lord guiding my teachers, Show me please the path of the righteous Multiply all of their wisdom, And to your image, they may be alike.

Autor y compositor: Aristomeno Porras

Traductor: Lic. Cesar Augusto Paredes

### Capitulo III. De los estudiantes

#### 1. Perfil del estudiante celquista

El estudiante del Colegio Evangélico Luterano de Colombia - CELCO San Lucas desarrolla habilidades para crecer en armonía en relación con Dios, consigo mismo y con la comunidad, con base en valores ético-cristianos, preparándose para:

- a. Tener una adecuada relación personal con Dios y consigo mismo.
- b. Demostrar responsabilidad, cuidado y amor por la creación de Dios.
- c. Desarrollar habilidades comunicativas significativas, permitiendo una adecuada relación con Dios, consigo mismo, con el entorno y con los demás, logrando un proceso de formación integral.
- d. Respetarse como persona digna, reafirmando su valía, auto concepto, y autoimagen, que van estructurando su personalidad.
- e. Influir positivamente en su núcleo familiar como primer espacio de convivencia, crecimiento espiritual y desarrollo integral.
- f. Ejercer y aplicar las normas de convivencia, siendo solidario y tolerante, enfatizando los valores éticos cristianos del amor, la justicia, la verdad, la paz y el respeto.

- g. Ser gestor de paz desarrollando habilidades para la mediación y resolución de conflictos, reclamos responsables, respetuosos y objetivos.
- h. Relacionarse en forma respetuosa, asertiva y cordial con su entorno junto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Hacer uso correcto del tiempo libre en sus actividades deportivas, culturales, sociales, personales.
- j. Aplicar los conocimientos adquiridos con proyección a su vida personal, laboral y/o profesional.

## **2. Derechos de los estudiantes**

“Yo te pido que seas fuerte y valiente, que no te desanimes ni tengas miedo, porque yo soy tu Dios, y te ayudaré por dondequiera que vayas”. Josué 1:9

Todos los estudiantes serán cobijados por los derechos establecidos en: la convención internacional sobre los derechos del niño, la declaración universal de derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la constitución política de Colombia, y la ley 1098, en especial en sus Artículos 42, 43 y 44, código de infancia y adolescencia.

Para la sana convivencia, el cumplimiento del PEI, la vivencia de la misión, la visión y los principios de la institución, los estudiantes tienen derecho a:

- a. Conocer la Misión, Visión, Filosofía, Manual de Convivencia y PEI de la Institución.
- b. La protección de su integridad moral y física en su condición de ser humano.
- c. Ser tratado por parte del personal directivo, docente, de apoyo, administrativo, de servicios generales y demás, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
- d. Ser escuchados por el docente de la asignatura, director de grupo, coordinaciones, comité de convivencia, comité de evaluación y promoción, consejo académico o rectoría (según sea el caso), apoyados por el/la orientador(a) y el capellán antes de aplicarse un correctivo para presentar sus respectivos descargos.
- e. Al debido proceso en cualquier instancia que oriente un trabajo formativo o quiera aplicar un correctivo según el presente manual.
- f. Participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en las actividades culturales, sociales, religiosas y deportivas, que garanticen una formación integral de acuerdo con la filosofía de la institución.

- g. A que sus solicitudes y reclamos sean atendidas, teniendo en cuenta el conducto regular, enmarcadas en la veracidad y el respeto por las personas que forman la comunidad educativa y por la Institución en general.
- h. Recibir oportunamente los servicios de bienestar estudiantil que dispone la Institución como son: restaurante, orientación, capellanía, primeros auxilios y tienda escolar.
- i. A Ser atendido por el personal administrativo, secretaría y pagaduría, en lo referente a solicitudes de certificados de estudios, constancias y paz y salvos.
- j. A Ser apoyado en el desarrollo de los proyectos que conduzcan a su mejor realización personal, a través de convenios con otras Instituciones, para temas vocacionales, académicos, deportivos y culturales, entre otros.
- k. A Promover y participar en campañas que busquen el bienestar estudiantil e institucional, ej. en salud y protección ambiental.
- l. Elegir y ser elegidos para representar a los estudiantes ante el consejo directivo y demás órganos de gobierno y participación de la Institución.
- m. Estar amparado por un sistema de salud que le garantice atención en caso de cualquier eventualidad que pueda afectar su salud.
- n. Ser exonerado de prácticas de educación física y deportes cuando presente incapacidad médica de su EPS.
- o. Ser respetado en su raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, discapacidad, apariencia física, condición económica y creencia religiosa.
- p. Recibir un carné que lo identifique como estudiante de la Institución.
- q. Participar en la organización y presentación de los devocionales semanales.
- r. Izar bandera en actos cívicos como un privilegio concedido por razones de tipo académico o de convivencia, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración u otros dignos de mérito.
- s. A ser protegido contra cualquier forma de maltrato físico, emocional, u otro que afecte su calidad de vida (Art. 20. Ley de infancia y adolescencia).
- t. A continuar en la Institución en el siguiente año escolar, siempre y cuando como estudiante haya cumplido con las normas de convivencia y académicas estipuladas en el presente Manual y que sus padres, o representante legal, hayan cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio escolar.
- u. Ser tratado con respeto sin ser objeto de burlas y/o escarnio público por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. Conocer los registros que sobre su comportamiento realicen: docentes, director de grupo, coordinaciones, comité de convivencia, comisión de

evaluación y promoción, en la carpeta del seguimiento del educando para presentar sus respectivos descargos.

- w. Disfrutar del descanso reglamentario, evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y de los demás.
- x. A ser nombrado gestor de paz en los diferentes cursos.
- y. Ausentarse del Colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización solicitada por los padres o acudiente a Coordinación de Convivencia. Nota: Ningún estudiante podrá salir del Colegio sin el conocimiento y autorización de sus padres o acudientes.

### **3. Deberes de los estudiantes**

“Ustedes deben cambiar completamente su manera de pensar, y ser honestos y santos de verdad, como corresponde a personas que Dios ha vuelto a crear, para ser como él”. Efesios 4:23-24

Los estudiantes deben conocer el manual de convivencia y comprometerse a cumplir con lo siguiente:

#### **a. Asistencia y puntualidad**

- Los estudiantes de la Institución deben asistir de manera puntual todos los días, de lunes a viernes, en los horarios establecidos portando debidamente el uniforme que corresponde según el horario de clases.
- Las inasistencias se deben justificar por parte de padres o acudientes ante las coordinaciones de convivencia y académica, dentro de los tres días hábiles posteriores a las mismas. En caso de incapacidad médica copia del soporte debe entregarse a las coordinaciones académica y de convivencia.
- Sólo se autorizará la salida anticipada de estudiantes cuando sea solicitado por padres o acudientes, según criterio de la coordinación de convivencia, rectoría o coordinación académica. En todo caso se debe dejar registro del permiso de salida.
- Los estudiantes deben asumir la responsabilidad de adelantarse en los trabajos, talleres o actividades que le queden pendientes en caso de inasistencia.
- Asistir a las actividades programadas por el colegio, tales como: izadas de bandera, retiros espirituales, devocionales, convivencias, programas

culturales y deportivos y salidas pedagógicas. En todas las actividades debe participar siguiendo las indicaciones que se den en cada oportunidad sobre porte de uniforme, sin ningún tipo de accesorio o prenda adicional que no esté autorizada.

- Para las actividades extracurriculares programadas por la institución, se requiere previa autorización del padre de familia o acudiente, los estudiantes estarán en compañía de los docentes encargados.
- Los estudiantes que participen en eventos oficiales, nacionales, departamentales o por el distrito, de tipo cultural o deportivo, tendrán autorización cuando presenten notificación oficial y se responsabilicen de su desempeño académico con previa autorización de rectoría, coordinación académica y de convivencia.
- Cuando los retardos en el ingreso al colegio son reiterados se hará registro en hoja de seguimiento al estudiante y llamado a los acudientes para realizar compromisos frente a la situación.

#### **b. Comportamiento en clase**

- Permanecer en el aula de clase, mostrando disposición y respeto hacia las actividades y las orientaciones de los docentes. En caso que los docentes autoricen a los estudiantes el ausentarse momentáneamente, deberán portar siempre el permiso de circulación.
- Mantener un ambiente de aseo y orden, evitando juegos y bromas que interrumpan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Abstenerse del consumo de alimentos sin autorización para ello.
- Los estudiantes no deben interrumpir clase en otras aulas sin la autorización de directivos o docentes del colegio.

#### **c. Comportamiento en descansos**

- Usar los servicios de la tienda escolar respetando la fila y el orden.
- Contribuir al aseo disponiendo de residuos y basura en las canecas correspondientes según color de las mismas.
- Hacer uso adecuado de los baños respetando normas de higiene y economía de los recursos.
- En jornada escolar, abstenerse de comprar productos a vendedores ambulantes.

- Abstenerse de usar balones e implementos deportivos, en la cancha múltiple, en actividades no programadas y sin autorización de la Coordinación de Convivencia.

**d. Comportamiento en espacios devocionales**

- La formación en valores espirituales no es proselitista, se espera que los estudiantes participen en las actividades devocionales con respeto hacia la comunidad educativa y los principios de la institución.

**e. Cuidado de mobiliario, instalaciones y equipos del colegio**

- Abstenerse de escribir, hacer dibujos o rayar pupitres, paredes y, en general, en cualquier parte de las instalaciones del colegio.
- El daño ocasionado por los estudiantes a los bienes y equipos del colegio genera un costo, por reparación o reposición, que será cubierto por el responsable económico correspondiente.

**f. Convivencia y relaciones interpersonales**

- Mantener relaciones de cordialidad, respeto, ayuda y solidaridad que busquen el bien común, con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Tener consideración y dar prioridad a los compañeros de menor edad, que desean acceder a un servicio de bienestar estudiantil: Cafetería, punto de atención básica en salud, papelería, entre otros.
- Usar normas de cortesía ante todos los miembros de la comunidad: saludar, manejar un vocabulario cortés, respetuoso, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, solicitar favores y presentar disculpas.
- Emplear los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto, siguiendo el conducto regular.
- Abstenerse de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar afectaciones físicas, morales o psicológicas a sus compañeros. En caso de daño material, los acudientes responderán económicamente por los perjuicios causados.
- Abstenerse de realizar ventas y/o negocios con otros estudiantes, profesores, empleados y/o padres de familia.
- Abstenerse de comprar, consumir y/o ofrecer bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaper o cualquier psicoactivo dentro del colegio, o fuera de sus instalaciones, portando el uniforme institucional.

#### **g. Presentación personal y porte de uniformes**

- Portar el uniforme con dignidad y respeto, manteniendo una buena presentación personal, sin accesorios ni prendas adicionales.
- Portar diariamente el carnet estudiantil y presentarlo al ingreso a la institución.
- Abstenerse de accesorios como piercings, manillas, collares y anillos. El uso de estos elementos representa un riesgo para los mismos estudiantes en la institución.
- El uso de vestuario diferente al uniforme para eventos especiales debe ser autorizado por directivos del colegio.
- Los estudiantes son responsables por su aseo e higiene personal.
- Portar la chaqueta PROM de grado undécimo con decoro y uniformidad.

#### **h. Uso de celulares y dispositivos electrónicos**

- Por disposición del Consejo Directivo, año 2025, el uso del celular en la institución es restringido de la siguiente manera: para los niveles básica primaria y básica secundaria no está permitido el porte y uso de celulares. Los estudiantes que traigan celulares deberán ubicarlos en casilleros dispuestos para este fin durante la jornada escolar. Para los grados de educación media, 10º y 11º, los estudiantes harán uso restringido de los celulares, evitando tomar fotos, selfis, realizar videos, audios, etc., sin permiso, en cumplimiento de la ley de protección de datos e identidad de las personas.
- Los estudiantes se abstendrán del uso de otros dispositivos electrónicos no autorizados.

#### **4. Estímulos a los estudiantes**

“Los que están atentos a la instrucción prosperarán; los que confían en el Señor se llenarán de gozo”. Proverbios 16:20

La mayor motivación es la satisfacción del deber cumplido. El estímulo tiene como fin motivar positivamente al estudiante logrando un comportamiento adecuado y la superación de retos que presenta la vida, manteniendo una actitud de liderazgo, sentido de pertenencia hacia la Institución y el amor a la vida misma.

Los estímulos son:

- a. Reconocimiento público en actos solemnes.
- b. Registro positivo de sus actuaciones y logros alcanzados en la carpeta de seguimiento del educando.

- c. Izar el Pabellón Nacional cuando se destaque por compañerismo, cortesía, colaboración, rendimiento académico y de Convivencia entre otros.
- d. Mención de honor por su espíritu de colaboración, sentido de pertenencia, esfuerzo personal, buen comportamiento e inteligencia motriz en las diferentes actividades programadas por la institución.
- e. Mención de honor por su buen rendimiento académico y de Convivencia. (1º y 2º puesto). 6. Reconocimiento al mejor puntaje del ICFES.
- f. Matrícula de honor para el mejor estudiante en cada nivel: uno de preescolar, uno de primaria y uno de bachillerato. Como requisito para acceder a este estímulo el promedio académico del estudiante ha de ser superior a 4.7 y la convivencia debe ser excelente. Las directivas del colegio definirán criterios adicionales para la asignación de este beneficio.

#### **Capítulo IV. De la convivencia**

La convivencia escolar es la forma en que los diferentes miembros de la comunidad educativa se relacionan entre sí. En el contexto escolar se espera que tales relaciones se caractericen por el respeto mutuo, la inclusión, la capacidad para el diálogo y la solución pacífica y constructiva de los conflictos que puedan surgir en el colegio.

##### **1. Definiciones**

El Colegio CELCO SAN LUCAS ,en el marco de la ley 1620 de 2013 “Ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar”, y del decreto reglamentario 1965 de 2013, acoge las definiciones fundamentales, principios y responsabilidades que contempla esta normatividad y sobre los cuales se desarrollan los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar:

- A. Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- B. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de

reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- C. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
  
- D. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
  
- E. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  
- F. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  
- G. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  
- H. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- I. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- J. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- K. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- L. Ciberacoso escolar (ciberbullying - Grumming).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Inicia con una simple conversación virtual, en la que el adulto se hace pasar por otra persona, normalmente, por una de la misma edad del niño(a) con el objetivo de obtener una satisfacción sexual, mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.
- M. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción

física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- N. Disciplina.** Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la sociedad y la Convivencia institucional, para este caso soportada en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
- O. Conducta.** Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia, soportado en la ley de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006.
- P. Normas.** Son orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la Institución.
- Q. Correctivo.** Mecanismo que se utiliza para redireccionar un comportamiento.
- R. Sanción.** Consecuencia lógica a un desacato de las normas.
- S. Recurso de reposición.** Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante sancionado podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectoría en los casos que este Manual de Convivencia lo contemple. La Rectoría contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.
- T. Ciudadanía digital.** Es el entender y aplicar los deberes y derechos ciudadanos de la constitución colombiana, aprovechando las nuevas, versátiles y globales formas de interacción social, dadas desde las Tics (Tecnologías de la Información y la Comunicación), y se basa en el respeto hacia los demás en el entorno en línea, es ser responsables y éticos en el uso de las Tics. Todo esto, teniendo en cuenta que, en el mundo global digital se debe: “tener la información correcta, en el momento correcto, para hacer cosas correctas y para hacer correctamente las cosas”.

## 2. Enfoques

**Enfoque en derechos humanos (DDHH).** Incorporar este enfoque en el colegio significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales en la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y el respeto por sus derechos. Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de espacios sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones).

**Enfoque Diferencial.** Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en el contexto escolar contra grupos considerados diferentes por una mayoría. Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales.

Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde solo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad escolar establece su intencionalidad educativa y sus principios y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo sea pertinente para la comunidad educativa. En este sentido, la comunidad genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, quehacer, edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa.

**Enfoque de género.** Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la comunidad educativa, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones. Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, debido a la discriminación de género. Esta ha sido aún más fuerte contra las mujeres y niñas porque históricamente se han construido relaciones desiguales de poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y

disminuye sus capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Incorporar un enfoque de género en el colegio significa identificar las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y la manera en que estas son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Para esto, es necesario analizar este tipo de relaciones en la escuela, a partir de las opiniones y creencias que las personas tienen sobre cómo debe comportarse una mujer o un hombre para ser socialmente reconocidos como tales. Finalmente, este enfoque facilita la generación de espacios de reflexión sobre el género en la escuela y el fomento de acciones afirmativas para equiparar hombres y mujeres en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural y realización de DHSR.

**Enfoque en la formación para el ejercicio de la ciudadanía.** Tal como lo establece la Guía No. 49 para la convivencia escolar, del Ministerio de Educación Nacional, “el concepto de ciudadanía parte de la idea básica que considera característico de las personas vivir en sociedad, lo que convierte a las relaciones en una necesidad para sobrevivir y darle sentido a la existencia. Desde el momento en que nacen, las niñas y los niños aprenden a relacionarse con las personas y a entender qué significa vivir en sociedad; aprendizaje que continúa toda la vida”.

El colegio fortalece las competencias de los estudiantes para el ejercicio de la ciudadanía y ofrece los conocimientos necesarios para su participación en la vida de la comunidad educativa y en las decisiones que se asumen de manera colectiva, según las instancias definidas para ello. Esto en línea con lo que menciona la guía, del Ministerio de Educación Nacional, en el sentido que la formación para la participación y el ejercicio de la ciudadanía debe darse de manera deliberada y reflexiva. En relación con dicha formación se identifican tres dimensiones a considerar:

- A. Convivencia y paz:** convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.
- B. Participación y responsabilidad democrática:** construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
- C. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:** construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

En línea con lo anterior, el Colegio entiende la promoción de la convivencia como deber de promover la resolución pacífica de conflictos, la inclusión, respetando las diferencias de toda índole, y, construyendo de manera colectiva acuerdos para el bienestar de todos en la comunidad educativa.

### 3. Principios celquistas para la sana convivencia

El colegio promueve los siguientes principios como base para una sana convivencia:

**a. No agredir a otras personas. Deber:** Ninguna persona de la Institución debe agredir de palabra o de hecho a sus compañeros (padres, hermanos, profesores, estudiantes, empleados o directivos). Por lo tanto, debe valorar la vida del otro como su propia vida, evitar todo trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física o moral del otro. Base bíblica para este principio en Mateo 5:22-24: “Pero yo les digo que todo el que se enoje con su hermano quedará sujeto al juicio del tribunal. Es más, cualquiera que insulte a su hermano quedará sujeto al juicio del Consejo. Pero cualquiera que lo maldiga quedará sujeto al juicio del infierno. Por lo tanto, si estás presentando tu ofrenda en el altar y allí recuerdas que tu hermano tiene algo contra ti, deja tu ofrenda allí delante del altar. Ve primero y reconcíliate con tu hermano; luego vuelve y presenta tu ofrenda”.

**Derecho:** Todos tenemos derecho a recibir un trato cordial y amable por parte de las demás personas, a ser corregido con respeto y a ser escuchado en caso de haber infringido alguna norma. Base bíblica en Mateo 18:15-17: “Si tu hermano peca contra ti, ve a solas con él y hazle ver su falta. Si te hace caso, has ganado a tu hermano. Pero si no, lleva contigo a uno o dos más, para que todo asunto se resuelva mediante el testimonio de dos o tres testigos. Si se niega a hacerles caso a ellos, díselo a la iglesia; y si incluso a la iglesia no le hace caso, trátalo como si fuera un incrédulo o un renegado”.

**b. Promover la comunicación respetuosa y efectiva.** “Qué bueno es dar la respuesta adecuada, y mejor aún dar un consejo a tiempo”. Proverbios 15:23.

**Deber:** Utilizar expresiones adecuadas y manejar una información veraz que permitan una comunicación cordial, precisa, clara, real y ágil, con el fin de comprender y buscar el momento y el sitio adecuado para dirigirse al otro como forma de solucionar los conflictos pacíficamente. Efesios 4:29: “Eviten toda conversación obscena. Por el contrario, que sus palabras contribuyan a la necesaria edificación y sean de bendición para quienes escuchan”. **Derecho:** A ser escuchado y asesorado en las iniciativas, problemas y reclamos cuando lo necesite, ya sea en forma individual o grupal, siempre de manera culta y

respetuosa, siguiendo el conducto regular. Conocer y opinar sobre las normas de Convivencia que rigen sobre el funcionamiento de la Institución. Proverbios 22:6 “Instruye al niño en el camino correcto, y aún en su vejez no lo abandonará”.

**c.** Interactuar respetuosamente con los demás. “Dios nos enseña que, cuando el Espíritu Santo nos da alguna capacidad especial, lo hace para que procuremos el bien de los demás”. 1 corintios 12:7 **Deber:** Saludar cordialmente y buscar formas apropiadas de acercamiento a los demás; tratar de mantenerse en buen estado de ánimo, evitando estados de irascibilidad o indiferencia; Efesios 4:26 “Si se enojan, no pequen. No dejen que el sol se ponga estando aún enojados”.

**Derecho:** Todos en la comunidad educativa tienen derecho a ser escuchados y obtener una respuesta cordial; ser respetado y ayudado por los miembros de la Institución; y a ser respetado en sus convicciones. Gálatas 3:28 “Ya no hay judío ni \*griego, esclavo ni libre, hombre ni mujer, sino que todos ustedes son uno solo en Cristo Jesús”.

**d.** Practicar el autocuidado y el cuidado de los demás. “Alégrense en la esperanza, tengan paciencia en las dificultades y sean constantes en la oración. Cuiden a los necesitados que hay en el pueblo de Dios. Busquen y reciban en su casa a los que necesitan ayuda. Pidan que Dios bendiga a los que los tratan mal; pidan bendiciones y no maldiciones para ellos. Alégrense con los que están alegres. Lloren con los que lloran. Vivan en paz y armonía unos con otros”. Romanos 12:12-16. **Deber:** Proteger la salud propia y la de los demás por medio del desarrollo de hábitos de higiene y prevención de enfermedades, emplear el tiempo libre participando en deportes, danzas, teatro, educación corporal y demás actividades para preservar la salud física y mental. Responsabilizarse por su seguridad personal, llevar con pulcritud el uniforme de acuerdo con las exigencias del Colegio y no portar objetos que atenten contra la seguridad de los demás, tales como: armas, cigarrillos, drogas, alcohol y otros. 1Corintios 6:19: “¿Acaso no saben que su cuerpo es templo del Espíritu Santo, quien está en ustedes y al que han recibido de parte de Dios? Ustedes no son sus propios dueños”. **Derecho:** Recibir oportunamente los primeros auxilios y orientación para la atención a su salud física y mental a través de personas capacitadas; recibir apoyo y ayuda para la participación en eventos Institucionales, locales, nacionales, deportivos y culturales; recibir la asesoría y ayuda necesaria de parte de los diferentes estamentos del colegio y participar en actividades de prevención sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, y otras formas de adicción, que pueda proporcionar la Institución.

**f. Cuidar el entorno.** “Dios puso al hombre en el jardín de Edén para que lo cultivara y lo cuidara”. Génesis 2.15 **Deber:** Utilizar adecuadamente la zona demarcada (andenes) al llegar al colegio; Utilizar adecuadamente los tableros acrílicos y los baños del Colegio; crear el hábito de utilizar los recipientes correspondientes, según la clasificación de basuras (reciclaje); aprender a transitar, manejando su derecha para evitar accidentes; no violentar ni molestar las viviendas de los alrededores, ni ocasionar roturas de vidrios; respetar los murales ecológicos dentro y fuera del colegio; cuidar los enseres, tales como: pupitres, cátedras, vidrios, bombillos, lámparas, tableros, ventanas, etc.; evitar la contaminación por ruido que entorpezca la concentración y trabajo personal y de grupo. **Derecho:** Disfrutar de la limpieza de los pisos y calzadas, evitando así enfermedades respiratorias; participar activamente en el mantenimiento de las zonas verdes, beneficiándonos de la sombra y la oxigenación; recibir asesoría sobre selección de basuras para el reciclaje y el disfrute de los beneficios del mismo para el futuro; exigir el derecho de circular por la derecha; recibir buen trato de la comunidad aledaña; disfrutar de todos los elementos que propicien bienestar y exigir ambientes sin ruido excesivo, paz y tranquilidad que propicien concentración y atención en las labores académicas.

**g. Tomar decisiones en forma colectiva.** “En fin, todos ustedes deben vivir en armonía y amarse unos a otros. Pónganse de acuerdo en todo, para que permanezcan unidos. Sean buenos y humildes”. 1 Pedro 3:8 **Deber:** Considerar no solo el interés individual, sino el de grupo; conocer los intereses de grupo, saberlos manejar y proyectarlos en metas para bien de todos; contribuir a clarificar las situaciones de conflicto con veracidad sin que generen enemistades y defender con altura la causa que se considere justa en relación con el bienestar del grupo. **Derecho:** Exponer con respeto las razones que se consideren necesarias para la toma de decisiones acertadas; participar manejando adecuadamente los canales de diálogo que la Institución brinda para el buen funcionamiento de la labor educativa.

**h. Valorar el saber social.** “Por el favor que Dios me ha mostrado, les pido que ninguno se crea mejor que los demás. Más bien, usen su buen juicio para formarse una opinión de sí mismos conforme a la porción de fe que Dios le ha dado a cada uno”. Romanos 12:3. **Deber:** Respetar y apropiarse de los saberes sociales para adquirir los mejores conocimientos y valores que la sociedad posee. **Derecho:** Conocer el significado, origen tradiciones y costumbres de la comunidad y el sistema educativo como facilitador de los mejores

conocimientos, destrezas y valores para tener una mentalidad democrática y participativa.

#### **4. Ruta de atención integral para la convivencia escolar**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está conformada por los diferentes estamentos de la comunidad educativa que participan de manera articulada en la prevención, atención, seguimiento y evaluación de las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Hacen parte de esta ruta:** los estudiantes, como protagonistas de su propio proceso formativo; los docentes y directores de curso, que realizan la detección inicial, el acompañamiento pedagógico y el registro de las situaciones; la Coordinación de Convivencia y/o Académica, que orienta el procedimiento, garantiza el debido proceso y define acciones formativas; el área de Orientación Escolar, que brinda apoyo psicosocial y mediación; el Comité Escolar de Convivencia, que analiza casos, recomienda acciones y hace seguimiento; la Rectoría, que toma decisiones de fondo cuando corresponde; y las familias o acudientes, como corresponsables en la formación de los estudiantes. Cuando la situación lo requiere, también se articula con instancias externas como Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud u otras autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

#### **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

La Ruta de Atención Integral cuenta los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, en los términos que establece el artículo 30 de la ley 1620 de 2013.

#### **Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

“La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia

Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar” (Artículo 31 de la ley 1620 de 2013).

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral del Colegio CELCO San Lucas se desarrollan con enfoque formativo, preventivo y restaurativo; y deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- a. **Puesta en conocimiento de los hechos:** Las directivas, docentes y estudiantes involucrados deberán informar de manera oportuna y clara las situaciones presentadas, dejando el debido registro en los instrumentos institucionales.
- b. **Información a las familias:** Se comunicará oportunamente a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de quienes generaron los hechos violentos, garantizando la confidencialidad de la información y el respeto por la dignidad de todos los involucrados.
- c. **Búsqueda de alternativas de solución:** Se promoverán alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la participación de las partes, la inclusión, la solidaridad, la corresponsabilidad y el respeto por los derechos humanos.
- d. **Atención integral y seguimiento:** Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso, velando por el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes.
- e. **Enfoque pedagógico y formativo:** Las estrategias y alternativas de solución incluirán mecanismos pedagógicos que permitan asumir las situaciones como oportunidades para el aprendizaje y el ejercicio de competencias ciudadanas en el marco de la convivencia escolar. El Colegio, a través de los docentes, directivos y el comité de convivencia, buscará estrategias de solución que permitan a la comunidad educativa aprender de las diferentes situaciones que se presenten, utilizando mecanismos preventivos y correctivos, trabajos pedagógicos con los estudiantes y padres de familia, así como el acompañamiento desde el área de Orientación y la Capellanía.
- f. **Proporcionalidad y marco normativo:** Las consecuencias aplicables deberán obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y estarán en concordancia con la Constitución Política de Colombia, el código de infancia y adolescencia y el presente Manual de Convivencia. Cada medida correctiva que utilice la institución se determinará

de acuerdo con la gravedad de la situación tipificada y en cumplimiento del debido proceso.

- g. **Seguimiento de las medidas adoptadas:** Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas implementadas tendrán como finalidad verificar si la solución fue efectiva. Cada proceso contará con un seguimiento particular, con el fin de determinar si los correctivos aplicados fueron adecuados y si es necesario ajustar las acciones.
- h. **Articulación con entidades externas:** Los datos de contacto de la Policía, Policía de Infancia y Adolescencia, I.C.B.F., Fiscalía y demás entidades que apoyan los procesos de Convivencia serán fijados por el Colegio en un lugar estratégico, con el fin de facilitar la comunicación oportuna cuando se requiera su intervención.
- i. **Actuación en casos de emergencia:** En caso de presentarse una situación o anomalía que constituya emergencia, la institución se remitirá a la Ruta de Atención Integral, siguiendo el protocolo allí establecido, salvaguardando en todo momento la integridad física y emocional de los estudiantes, docentes y colaboradores del Colegio y acudiendo a las autoridades y entidades competentes, según sea el caso.

## **5. Situaciones que afectan la convivencia y protocolos para su atención**

Se entiende por situaciones al suceso o hecho que, por acción o por omisión vaya en contra de los principios o normas contenidos en la declaración de los derechos humanos, Constitución Política de Colombia, la ley de Infancia y adolescencia, el Código de Policía de Bogotá y en los propios de la Institución contemplados en el presente Manual de Convivencia.

Las Situaciones que involucran a uno o más estudiantes, que ocurran dentro o fuera del colegio y que sean remitidas a nuestras instancias, se valoran de acuerdo a la intencionalidad, el grado de participación, el daño causado, la frecuencia, el impacto social. Según se determine, una Situación podrá ser Tipo I, Tipo II o Tipo III

**Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Suelen estar relacionadas con irrespeto leve a las normas, dificultades en la convivencia diaria y comportamientos que requieren corrección formativa.

Se constituyen en Situaciones Tipo I, las siguientes:

| <b>SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I</b>  |
|---|
| 1. Incumplimiento leve de normas de presentación personal y porte de uniformes, como uso ocasional de accesorios no permitidos, peinados inadecuados o variaciones no autorizadas del uniforme. |
| 2. Irrespeto leve entre pares, como gestos inadecuados, burlas, apodosos o comentarios molestos que no constituyen acoso sistemático.   |
| 3. Irrespeto leve hacia docentes o personal del colegio, como contestar de manera descortés, hablar mientras se dan indicaciones o mostrar desatención reiterada.                               |
| 4. Uso inadecuado del lenguaje en contextos escolares, como expresiones coloquiales o impropias que no impliquen amenazas, discriminación o violencia grave.                                    |
| 5. Perturbar el normal desarrollo de la clase, interrumpiendo constantemente, lanzando objetos o realizando acciones que distraen a los compañeros.   |
| 6. Uso no autorizado de dispositivos electrónicos en clase (celular, audífonos, parlantes, bafles, Tablet, entre otros.) cuando está prohibido o no ha sido permitido por el docente.           |
| 7. Daño leve a bienes escolares o de compañeros, sin intención de afectar gravemente (rayar cuadernos, mesas, sillas, etc.), siempre que no constituya vandalismo o perjuicio grave.            |
| 8. Incumplimiento de horarios, llegadas tarde reiteradas a primera hora o a los cambios de clase, sin justificación válida.   |
| 9. Desobediencia leve a indicaciones del docente o directivo, cuando no implica riesgo para la integridad propia o de otros.  |
| 10. Comportamientos inadecuados en espacios comunes, como quedarse en pasillos, gritar, empujones leves sin intención de agredir, entre otros.  |
| 11. Esconder elementos (cualquiera que sea) de los compañeros o personal de la Institución.   |

|   |
|---|
| <p>12. Traer objetos que son distractores para el estudiante e interrumpen el normal desarrollo de la labor académica. (Equipos o juegos electrónicos, instrumentos musicales, tabletas, entre otras, que no están autorizadas por la institución).</p> |
| <p>13. Realizar apuestas con dinero dentro de la institución, en el descanso y/o en horas de clase.</p>   |
| <p>14. Cualquier otra conducta similar que afecte la sana convivencia de forma leve, y que pueda ser abordada con diálogo, reflexión, compromisos y correctivos pedagógicos.</p>  |

### **Protocolo para la atención de situaciones Tipo I.**

En concordancia con el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, el protocolo debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere adelantar otras medidas.

**PARÁGRAFO 1°.** El procedimiento en las situaciones Tipo I será manejado en primera instancia por el docente de la asignatura y el director de curso. Antes de cualquier registro se hará una amonestación verbal con el ánimo de exhortar a los estudiantes al cambio de actitud. También se aplicarán los correctivos y/o las estrategias pedagógicas formativas según corresponda.

**PARÁGRAFO 2°.** Cuando se realice un registro en la carpeta de seguimiento del estudiante se citará al padre de familia y/o representante legal, a fin de establecer

los compromisos pertinentes con visto bueno de coordinación de convivencia o académica.

**PARÁGRAFO 3º.** Los estudiantes que inicien proceso convivencial deben recibir apoyo de Orientación y Capellanía, adicional al acompañamiento de los padres de familia y/o representante legal.

### **Situaciones Tipo II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Agresión física (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras que causen daño al cuerpo o a la salud de otra persona)
- Agresión verbal (palabras para degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas, entre otros)
- Agresión gestual (con gestos busca degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros)
- Agresión relacional (busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros)
- Agresión electrónica (busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Se consideran Situaciones Convivenciales Tipo II, entre otras, las siguientes:

**SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II**

|  |
|--|
| <p>1. Agresiones verbales, físicas o gestuales entre estudiantes, o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que generen afectación emocional o física, sin causar lesiones graves ni poner en riesgo la vida.</p>   |
| <p>2. Conflictos reiterados entre estudiantes que, por su frecuencia e intensidad, alteran el clima del aula o de la institución, sin configurar aún acoso escolar sistemático.</p>  |
| <p>3. Amenazas, intimidaciones o presiones que generen miedo o afecten la tranquilidad de un estudiante u otro miembro de la comunidad, sin alcanzar la gravedad de un presunto delito.</p>  |
| <p>4. Daño intencional a bienes del colegio o de terceros, incluidos materiales, muebles, infraestructura, equipos o pertenencias de compañeros, que genere perjuicio significativo.</p>   |
| <p>5. Faltas de respeto graves hacia docentes, directivos, personal administrativo, personal de apoyo o estudiantes, mediante insultos, burlas ofensivas, gestos obscenos u otras formas de agravio.</p>   |
| <p>6. Difusión de rumores, mensajes, imágenes o audios ofensivos que afecten el buen nombre, la dignidad o la intimidad de un miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, incluidas redes sociales o medios digitales, cuando no configuran aún acoso grave o delito.</p> |
| <p>7. Falsificación o alteración de documentos institucionales, firmas de acudientes, evaluaciones o registros escolares, suplantación de los padres al dirigir un correo institucional, que afecten la confianza y el normal funcionamiento académico o convivencial.</p>                   |
| <p>8. Sustracción de objetos ajenos de baja o mediana cuantía dentro de la institución o en actividades escolares, sin empleo de fuerza o violencia.</p>   |
| <p>9. Ausentarse de forma intencional y reiterada del aula o de las actividades institucionales sin autorización, exponiéndose a sí mismo o a otros a situaciones de riesgo.</p>   |

|  |
|--|
| 10. Ingreso, porte o uso de elementos peligrosos o no permitidos (como objetos cortopunzantes, pólvora u otros similares), sin que hayan sido utilizados para causar daño.   |
| 11. Consumo ocasional de cigarrillos, vapeadores, bebidas energizantes o bebidas alcohólicas en actividades relacionadas con el colegio o presentarse al plantel bajo sus efectos, cuando se evidencie afectación a la convivencia y al ejemplo educativo. |
| 12. Reincidencia en situaciones convivenciales Tipo I, a pesar de los procesos de acompañamiento, llamados de atención y correctivos pedagógicos previamente aplicados.  |
| 13. Cualquier otra conducta de naturaleza similar que, sin constituir presunto delito, vulnere de manera significativa la convivencia escolar, los derechos de otros y el normal desarrollo de las actividades educativas.                                 |

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II**

El protocolo se define según el artículo 43 del decreto 1965 de 2013 y se debe desarrollar siguiendo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

g. La coordinación de convivencia informará a los demás integrantes del Comité de Convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a medidas adicionales.

h. El Comité de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

i. La coordinadora de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Alertas de Convivencia Escolar de SED.

**PARÁGRAFO 1°.** En cualquiera de las situaciones Tipo II, el Comité de Convivencia puede intervenir siguiendo el debido proceso del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO 2°.** El procedimiento en las situaciones Tipo II será manejado inicialmente por el director de curso, siguiendo el protocolo definido para la atención de este tipo de situaciones, con el acompañamiento de la coordinación de convivencia.

**PARÁGRAFO 3°.** Las situaciones Tipo II serán registradas en el formato de seguimiento del educando, se citará al padre de familia y/o acudiente, con el fin de generar compromisos escritos, con visto bueno de coordinación de convivencia. En caso de reincidencia y dependiendo de la situación se aplicarán las medidas correctivas y/o estrategias pedagógicas correspondientes.

**PARÁGRAFO 4°.** Los estudiantes que incurran en situaciones y faltas tipo II recibirán apoyo del área de Orientación, Capellanía, y de los padres de familia y/o acudientes.

### **Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Definiciones:**

- **Violencia Sexual:** todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se consideran situaciones convivenciales tipo III las siguientes:

| <b>SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III</b>   |
|--|
| Agresiones físicas graves que ocasionen lesiones, requieran atención médica o pongan en riesgo la vida o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.   |
| Acoso escolar (Bullying), en cualquiera de sus formas (físico, verbal, psicológico, social o virtual), cuando sea sistemático, reiterado y genere afectación significativa al estudiante víctima.  |
| Acoso escolar a través de medios tecnológicos (ciberacoso), mediante redes sociales, mensajes, fotos, videos o cualquier medio digital, que vulnere la dignidad, la intimidad o la seguridad de un estudiante o miembro de la comunidad educativa. |
| Amenazas graves contra la vida, la integridad física, emocional o los bienes de miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, relacionadas con la vida escolar.  |
| Consumo, porte, distribución o venta de sustancias psicoactivas, cigarrillo, vaper, o alcohol dentro de la institución o en actividades escolares, así como presentarse al colegio bajo sus efectos.   |
| Porte o uso de armas blancas, armas de fuego o elementos contundentes con intención de causar daño o intimidar.  |

|  |
|--|
| Abuso, acoso o explotación de carácter sexual, en cualquiera de sus formas, según la normatividad vigente.   |
| Extorsión, hurto o daño a la propiedad ajena de gran cuantía, dentro del colegio o en actividades institucionales.   |
| Participación en actos de vandalismo, disturbios, destrucción grave de bienes del colegio o de la comunidad.   |
| Discriminación grave por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, situación socioeconómica u otra condición, que vulnere derechos fundamentales.   |
| Difusión de imágenes, audios o videos íntimos o humillantes de estudiantes o miembros de la comunidad educativa, sin su autorización, afectando su buen nombre y su dignidad.  |
| Cualquier conducta que pueda constituir presunto delito, de acuerdo con la legislación colombiana, así como otras situaciones graves que vulnere derechos y exijan reporte inmediato a autoridades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía u otras). |

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III**

El protocolo del colegio para la atención de las situaciones tipo III, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, deberá desarrollarse según el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. La coordinación de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, ICBF o la entidad competente según el caso, actuación de la cual se dejará constancia.

- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia en los términos fijados en el presente manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. La coordinación de Convivencia informará a los participantes del Comité sobre de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. La coordinación de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Alertas de la SED.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación.

**PARÁGRAFO 1º.** El procedimiento para el manejo de las situaciones Tipo III incluye el registro en el formato de seguimiento del educando, información de lo sucedido al Comité de Convivencia y a Rectoría, quienes estudiarán el caso para ser remitido al Consejo Directivo y/o autoridades competentes (Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Medicina legal, Comisaria de Familia, entre otras), con sus respectivas actas y anexos.

**PARÁGRAFO 2º.** Cuando se remita el caso al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo se citará e informará al padre de familia y/o acudiente para dar a conocer el procedimiento a seguir.

**PARAGRAFO 3º.** Los estudiantes que presenten proceso de Convivencia por situaciones tipo III recibirán apoyo del departamento de Orientación y Capellanía, acompañados de los padres de familia y/o acudientes.

## 6. Medidas pedagógicas

El colegio adopta medidas pedagógicas a fin de fortalecer las competencias ciudadanas y las condiciones que garantizan el ejercicio y la protección de los derechos humanos de estudiantes, y demás miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la prevalencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la corresponsabilidad frente a su protección integral.

### a. Acciones del componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos, sexuales y reproductivos. (Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013)

- El comité de convivencia lidera la actualización permanente del Manual de Convivencia a fin de fortalecer el enfoque en la promoción de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar.
- El comité de convivencia fomenta la implementación de proyectos pedagógicos orientados a fortalecer las competencias ciudadanas, la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, convivencia, mediación y conciliación.
- El comité de convivencia y orientación escolar lideran la realización de talleres para abordar temas como: buenas prácticas para la convivencia y el buen clima escolar, concertación y negociación de objetivos, entre otros.

### b. Acciones del componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (Artículo 37 Decreto 1965 de 2013).

- El comité de convivencia identifica y analiza los riesgos de ocurrencia de situaciones más comunes que afectan negativamente la convivencia escolar y propone estrategias de prevención frente a las mismas.

- El comité de convivencia propone la realización de talleres para fortalecer habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas para la convivencia y la solución pacífica de conflictos.
- El comité de convivencia propone y actualiza protocolos para el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### c. Acciones del componente de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación de rutas de alerta en el sistema de convivencia escolar, cuando fuere necesario (Artículo 38 del decreto 1965 de 2013). Las siguientes son acciones de atención que implementa el colegio:

- Atención a situaciones y faltas tipo I a cargo de docentes, directores de curso, coordinación de convivencia y orientación escolar, con el ánimo de gestionar cada evento de manera proactiva y pedagógica, apelando al diálogo, la concertación y los compromisos conducentes al cambio en el comportamiento de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- El comité de convivencia se ofrece como espacio de escucha y conciliación a fin de concertar compromisos y acciones conducentes a mejorar la convivencia y el clima escolar.
- Los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa reciben apoyo de orientación escolar y capellanía, en las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Cuando las situaciones y faltas tipo II y III escalan a la instancia del Consejo Directivo, el mismo se constituye como espacio de análisis, diálogo, concertación y de toma de decisiones a fin de promover el buen clima escolar y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### d. Acciones del componente de seguimiento

El Comité de Convivencia del Colegio se encarga del registro y seguimiento, especialmente de las situaciones tipo II y tipo III, así como de dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones para la promoción y el fortalecimiento

de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia y la atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

La institución diseña, implementa, hace seguimiento y evalúa los proyectos pedagógicos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer el clima escolar. Tales proyectos abordan asuntos como estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, entre otros.

La coordinación de convivencia y orientación escolar lideran el seguimiento a las acciones a las que aquí se hace referencia.

#### e. Sistema de alertas

La institución reporta, al sistema de alertas de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), las situaciones ocurridas, ya sea en el contexto familiar, social o escolar, como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, según su clasificación en:

- Abuso y violencia.
- Accidentalidad escolar.
- Conducta suicida.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Trastornos de aprendizaje y del comportamiento.
- Maternidad y paternidad tempranas.

Adicionalmente, el colegio genera las alertas tempranas para protección de los estudiantes dando seguimiento a las situaciones en las aulas y con participación de docentes, compañeros de clase, acudientes y padres de familia. De igual manera, se incorpora en el seguimiento las áreas de capellanía, orientación escolar y coordinación de convivencia, dando aplicación a la Ruta de Atención Integral de los estudiantes.

## **7. Faltas que afectan la convivencia escolar, medidas correctivas y sanciones**

El colegio podrá aplicar medidas correctivas y sanciones para las faltas definidas en el presente manual como faltas tipo II y faltas tipo III, una vez cumplido el debido proceso, mediante la emisión de resoluciones rectorales de matrícula en observación, cancelación inmediata de matrícula o pérdida del cupo para el siguiente

año según sea el caso. Para ello se tendrá en cuenta las disposiciones del Consejo Directivo y rectoría, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 132 de la ley 115/94.

**Faltas Tipo I (leves):** Son comportamientos que afectan de manera leve la convivencia escolar, el cumplimiento de las normas y el desarrollo normal de las actividades académicas y que pueden ser atendidos mediante llamados de atención, diálogo, reflexión, acuerdos y correctivos pedagógicos.

Las siguientes son faltas Tipo I:

| <b>FALTAS TIPO I</b>   |
|--|
| 1. Incumplir normas de presentación personal y porte de uniformes, como uso ocasional de accesorios no permitidos, peinados inadecuados o variaciones no autorizadas del uniforme.               |
| 2. Irrespeto leve entre pares, como gestos inadecuados, burlas, apodos o comentarios molestos que no constituyen acoso sistemático.  |
| 3. Irrespeto leve hacia docentes o personal del colegio, como contestar de manera descortés, hablar mientras se dan indicaciones o mostrar desatención reiterada.                                |
| 4. Perturbar el normal desarrollo de la clase, interrumpiendo constantemente, lanzando objetos o realizando acciones que distraen a los compañeros.  |
| 5. Usar dispositivos electrónicos no autorizados en clase (celular, audífonos, parlantes, bafles, Tablet, entre otros.)  |
| 6. Dañar levemente bienes del colegio o de compañeros, sin intención de afectar gravemente (rayar cuadernos, mesas, sillas, etc.), siempre que no constituya vandalismo o cause perjuicio grave. |
| 7. Desatender las indicaciones del docente o directivo, cuando no implica riesgo para la integridad propia o de otros.   |
| 8. Comportarse inadecuadamente en espacios comunes, como quedarse en pasillos, gritar, empujones leves sin intención de agredir, entre otros.  |
| 9. Esconder elementos (cualquiera que sea) de los compañeros o personal de la Institución.   |

|  |
|--|
| 10. Traer objetos que son distractores para el estudiante e interrumpen el normal desarrollo de la labor académica. (Equipos o juegos electrónicos, instrumentos musicales, tabletas, entre otras, que no están autorizadas por la institución). |
| 11. Realizar apuestas con dinero dentro de la institución, en el descanso y/o en horas de clase.   |
| 12. Ausentarse de manera reiterada del aula o de actividades institucionales, sin autorización.  |
| 12. Cualquier otra conducta similar que afecte la sana convivencia de forma leve, y que pueda ser abordada con diálogo, reflexión, compromisos y correctivos pedagógicos.  |

El procedimiento para faltas Tipo I será manejado en primera instancia por el docente de la asignatura y el director de curso. Sólo cuando los comportamientos son reiterados se iniciará un proceso convivencial con participación de otras instancias.

**Faltas Tipo II (moderadas):** son comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el clima del aula o el normal desarrollo de las actividades institucionales. Pueden implicar vulneración de derechos, daño a bienes o afectación a miembros de la comunidad educativa y requieren intervención de la coordinación de convivencia u otras instancias y la aplicación de correctivos pedagógicos y formativos, garantizando siempre el debido proceso. El colegio considera faltas moderadas las siguientes:

| <b>FALTAS TIPO II</b>  |
|--|
| 1. Agredir verbalmente, o físicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando afectación emocional o física, sin causar lesiones graves ni poner en riesgo la vida.  |
| 2. Amenazar, intimidar o ejercer presión, generando miedo o afectando la tranquilidad de un estudiante u otro miembro de la comunidad, sin alcanzar la gravedad de un presunto delito. |
| 3. Dañar intencionalmente bienes del colegio o de terceros, incluidos muebles, infraestructura, equipos o pertenencias de compañeros, generando un perjuicio significativo.            |

|   |
|---|
| 4. Difundir rumores, mensajes, imágenes o audios ofensivos que afecten el buen nombre, la dignidad o la intimidad de un miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, usando redes sociales o medios digitales, cuando no configuran aún acoso grave o delito. |
| 5. Falsificar o alterar documentos institucionales, firmas de acudientes, evaluaciones o registros escolares. Suplantar a los padres al dirigir un correo institucional, afectando la confianza y el normal funcionamiento académico o convivencial.                            |
| 6. Sustraer objetos ajenos de baja o mediana cuantía, dentro de la institución o en actividades escolares, sin empleo de fuerza o violencia.  |
| 7. Ingresar, portar o usar elementos peligrosos o no permitidos (como objetos cortopunzantes, pólvora u otros similares), sin que hayan sido utilizados para causar daño.   |
| 8. Consumir cigarrillos, vapeadores, bebidas energizantes o bebidas alcohólicas en actividades relacionadas con el colegio o presentarse al plantel bajo sus efectos.   |
| 9. Vulnerar de alguna manera los derechos de otro miembro de la comunidad educativa, sin que ello constituya un presunto delito.  |

Las faltas Tipo II son causales para tomar medidas correctivas y/o sancionatorias como la matrícula en observación y pérdida de cupo para el año escolar siguiente, siempre dando cumplimiento al debido proceso.

**Faltas Tipo III (Graves):** Son comportamientos que constituyen una vulneración grave de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, atentan de manera seria contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa, o pueden llegar a configurar presuntos delitos. Estas faltas exigen la intervención inmediata de la Rectoría, del Comité de Convivencia y, cuando corresponda, de las autoridades competentes, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente y la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia. El colegio considera faltas graves las siguientes:

### FALTAS TIPO III

|  |
|--|
| Agredir físicamente a otra persona ocasionando lesiones que requieren atención médica o ponen en riesgo la vida de dicha persona.  |
| Acosar de cualquiera manera (física, verbal, psicológica, social o virtual), de manera sistemática, reiterada y generando afectación significativa a otro estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.  |
| Acosar a un estudiante, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a través de medios tecnológicos (ciberacoso), mediante redes sociales, mensajes, fotos, videos o cualquier medio digital, vulnerando la dignidad, la intimidad o la seguridad de otra persona.                               |
| Amenazar la vida, la integridad física, emocional, o los bienes de miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio en actividades relacionadas con la vida escolar.   |
| Consumir, portar, distribuir o vender sustancias psicoactivas, cigarrillo, vaper, o bebidas alcohólicas, dentro de la institución o en actividades escolares, así como presentarse al colegio bajo los de las mismas.  |
| Portar y/o usar de armas blancas, armas de fuego o elementos contundentes con intención de causar daño o intimidar.  |
| Abusar, acosar o explotar sexualmente a otra persona, según la normatividad vigente.   |
| Extorsionar, hurtar o dañar la propiedad ajena de gran cuantía, dentro del colegio o en actividades institucionales.   |
| Participar en actos de vandalismo, disturbios, destrucción grave de bienes del colegio o de la comunidad circundante a la institución.   |
| Discriminar por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, situación socioeconómica u otra condición, vulnerando derechos fundamentales de estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.   |
| Cualquier otra conducta que pueda constituir presunto delito, de acuerdo con la legislación colombiana, así como otras situaciones graves que vulneren derechos y exijan reporte inmediato a autoridades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía u otras). |

En el caso de las faltas Tipo III será aplicable cualquiera de las siguientes resoluciones, como medida correctiva o sancionatoria: matrícula en observación, cancelación inmediata de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente. Lo anterior siguiendo el debido proceso, considerando el daño causado y las disposiciones del Consejo Directivo, en concordancia con las atribuciones establecidas en el Artículo 132 de la Ley 115/94.

**Resolución de Matrícula en Observación.** Es la acción sancionatoria que se deriva de una falta clasificada como Tipo II o Tipo III. Se aplica por decisión del Consejo Directivo, a solicitud de Rectoría y/o del Comité de Convivencia de la Institución.

**Resolución de Pérdida de Cupo para el año siguiente.** Es la acción que se deriva de haber incumplido los acuerdos establecidos en alguna resolución emitida por el Consejo Directivo. Se aplica por decisión del Consejo Directivo o Rectoría, según el caso.

**Resolución de Cancelación Inmediata de Matrícula.** Es la acción que se deriva de una falta catalogada como Tipo III, o por reincidencia en las faltas Tipo II. Se aplica por decisión del Consejo Directivo, a solicitud de rectoría o del Comité de Convivencia.

**PARÁGRAFO: Recurso de Apelación.** Para los casos de emisión de resoluciones rectorales correctivas y de sanción disciplinaria, una vez se haya surtido el debido proceso, se puede acudir al recurso de apelación ante el Consejo Directivo, si los padres o representante legal del estudiante no estuvieron de acuerdo con la decisión tomada. Debe interponerse de manera escrita o verbal, durante los diez (10) días siguientes a la notificación de la resolución. El Consejo Directivo revisará la solicitud para reconsiderar y cambiar la decisión tomada o para ratificarla.

### **Atenuantes y Agravantes**

Para el análisis de casos se tendrá en cuenta que: “El bien común prima sobre el bien individual”.

Cuando un estudiante comete una falta convivencial, es importante considerar algunos **atenuantes** antes de decidir sobre el correctivo o sanción. Estos atenuantes serán valorados por la instancia correspondientes considerando criterios pedagógicos, proporcionalidad y enfoque restaurativo, garantizando siempre los derechos de los estudiantes y su formación integral.

## **Atenuantes**

- a. La edad y nivel de desarrollo del estudiante, especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes que aún están en proceso de maduración emocional y cognitiva.
- b. La intencionalidad de la conducta, distinguiendo si hubo dolo, imprudencia, desconocimiento o si se trató de una acción impulsiva.
- c. El reconocimiento de la falta, la disposición para asumir responsabilidad, ofrecer disculpas y reparar el daño causado.
- d. La ausencia de antecedentes, en el formato de seguimiento del estudiante o la existencia de un historial positivo de comportamiento y cumplimiento de normas.
- e. Las circunstancias específicas en las que ocurrió el hecho, incluyendo posibles situaciones personales, familiares o emocionales que puedan haber influido en la conducta.
- f. La colaboración del estudiante en el esclarecimiento de los hechos y en la construcción de acuerdos restaurativos.
- g. Haber actuado bajo la influencia de otro estudiante, docente u otro miembro de la Comunidad Educativa.
- h. Haber actuado por miedo o temor.
- i. Cuando la conducta obedece a una condición médica diagnosticada por especialista.

## **Agravantes**

- a. Tener antecedentes, del año en curso, sobre los mismos hechos u otras faltas según el Manual de Convivencia.
- b. Cuando se atente contra un bien (muebles y enseres, entre otros) de la Institución.
- c. Cuando la conducta se despliegue valiéndose de la superioridad de edad o autoridad.
- d. Emplear en la ejecución de un hecho elementos que puedan dañar la integridad física de otra persona.

- e. Efecto perturbador o nocivo que una conducta pueda producir en la comunidad educativa.
- f. La mentira, y/o manifestación clara e inequívoca de querer obrar de mala fe, o la voluntad manifiesta de querer causar daño.
- g. Cuando la acción es premeditada en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Involucrar personas ajenas a la Institución para causar daño o atentar contra la integridad física o moral de un miembro de la comunidad educativa.
- i. Haber tenido matrícula en observación así esta haya expirado.
- j. Cuando un estudiante agrede a otro, aunque éste se lo solicite.
- k. Cuando se presentan amenazas verbales y/o escritas, de manera directa o mediante terceros, a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución utilizando las redes sociales en general (correo, teléfono, Facebook, WhatsApp, TikTok, X antes Twitter, Instagram, Telegram, Threads, Medium, Reddit, iMessage, Quora, YouTube, Twitch, entre otras).
- l. Cuando un estudiante use frecuentemente palabras ofensivas, groserías, altanería, junto con actitudes de intimidación, apáticas o displicentes.
- m. Cuando hay irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Actuar bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- o. Bajo desempeño académico.

## **8. Debido proceso convivencial**

Tal y como lo establece el artículo 26 de la ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

El debido proceso en el presente Manual de Convivencia se establece considerando la clasificación de situaciones y faltas tipo I, II y III, y los procedimientos a seguir en cada una de ellas.

Las situaciones y faltas que afectan la convivencia, según la gravedad, serán resueltas en las instancias que define el colegio para el diálogo, la reflexión y las acciones pedagógicas, o correctivas, a que haya lugar según el presente manual.

En caso de ocurrencia de un hecho, con presunción delito, se hará reporte y remisión a la entidad competente según corresponda (Policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar o Fiscalía).

El propósito principal de los procesos de convivencia es favorecer el cambio de comportamiento y la reflexión del estudiante, mediante el compromiso compartido entre el propio educando, su acudiente o representante legal y la institución educativa. El debido proceso busca garantizar una respuesta pedagógica, restaurativa y coherente con los principios definidos en este Manual, fortaleciendo la convivencia escolar y el desarrollo integral del estudiante.

Los procesos de convivencia seguirán los pasos establecidos según el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN   | COMPETENCIA  |
|---|--|
| <p><b>a. Identificación y análisis de la situación:</b></p> <p>Mediante relato de las personas implicadas en la situación, tiene como finalidad garantizar una atención oportuna, transparente y pedagógica frente a los casos que afecten la convivencia, asegurando el cumplimiento del debido proceso y el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Al tramitar el correspondiente formato de seguimiento se debe tener en cuenta:</p> | <p>Docentes, directores de curso, coordinación de convivencia, orientación escolar y capellanía.</p> |

- **Registrar de manera objetiva y detallada** la situación presentada, evitando interpretaciones o juicios de valor.
- **Identificar a los participantes y testigos** involucrados en el hecho, estableciendo su relación con el evento.
- **Reconocer la naturaleza y nivel de la situación o falta** (leve, moderada o grave) según los criterios establecidos en el presente manual.
- **Promover la reflexión y el reconocimiento de responsabilidades** por parte de los estudiantes implicados, favoreciendo la autorregulación y la reparación del daño.
- **Aportar información veraz y completa** para el análisis de la situación.

**b. Descargos y versión libre de los estudiantes:**

En esta parte del proceso los acudientes deben ser citados para acompañar a los estudiantes, los cuales también serán apoyados por orientación y/o capellanía. La coordinación de convivencia levantará acta registrando las versiones de los estudiantes y docentes que hayan tenido conocimiento de la situación. También se dejará registro en el formato de seguimiento a los estudiantes. Estos espacios serán liderados por la coordinación de convivencia y en ellos participarán el director de curso, docentes y, de ser necesario, el rector o rectora.

Al hacer el registro en el acta y en el formato de seguimiento se tendrá en cuenta:

- **Registrar los descargos del estudiante,** permitiendo la expresión libre de su versión de los hechos de manera respetuosa y reflexiva.
- **Analizar la situación convivencial o disciplinaria,** identificando causas, consecuencias y aprendizajes derivados del hecho.

|   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formalizar compromisos claros y alcanzables</b>, orientados al mejoramiento del comportamiento y la reparación de las afectaciones ocasionadas.</li> <li>• <b>Involucrar al padre de familia o acudiente</b> como corresponsable del proceso de acompañamiento y apoyo al estudiante.</li> <li>• <b>Definir las acciones pedagógicas y de seguimiento</b> que realizará la institución para apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos.</li> <li>• <b>Dar continuidad al proceso formativo</b>, haciendo seguimiento periódico a los avances de los estudiantes y registrando los resultados obtenidos.</li> <li>• <b>Garantizar la trazabilidad y transparencia</b> del proceso, dejando constancia documental de las intervenciones y acuerdos realizados.</li> <li>• <b>Fomentar una cultura de diálogo, respeto y resolución pacífica de conflictos</b>, en coherencia con los principios formativos del Proyecto Educativo Institucional.</li> </ul> |  |
| <p><b>c. Definición y seguimiento de compromisos:</b></p> <p>Una vez escuchadas las versiones y los descargos, la coordinación de convivencia orientará el diálogo con el fin de analizar y reflexionar sobre la situación. A partir de dicho análisis, se determinan las acciones a seguir, siempre buscando el restablecimiento de las buenas relaciones entre los estudiantes y con los demás miembros de la comunidad educativa. Dependiendo de la gravedad de la situación o falta, el caso podrá ser remitido a comité de convivencia y/o consejo directivo, para que se tomen las acciones pedagógicas o correctivas que correspondan.</p> <p>Una vez se definen los compromisos y se aceptan, por parte de estudiantes, y sus acudientes, la coordinación de convivencia, orientación escolar y capellanía definen la</p>   | <p>Docentes, Directores de Curso, Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y Capellanía.</p> |

|   |  |
|---|--|
| <p>estrategia de acompañamiento a los estudiantes, garantizando una intervención pedagógica, formativa y restaurativa, que fortalezca la convivencia escolar y el desarrollo integral del estudiante.</p> <p><b>d. Registro en el Observador del Estudiante:</b></p> <p>En los casos que no logran solucionarse en la etapa anterior, por reincidencia, o por la ocurrencia de faltas Tipo II o Tipo III, adicional a los pasos anteriores, se hará registro de la situación en el Observador del Estudiante. El Observador es un instrumento institucional de carácter pedagógico y formativo en el que se consignan las anotaciones relacionadas con el comportamiento, la convivencia, el rendimiento y los procesos de apoyo y orientación del estudiante. Se utiliza de manera responsable y confidencial.</p> <p><b>e. Remisión a Comité de Convivencia:</b></p> <p>El Comité de Convivencia es una instancia a la que se remiten las situaciones que no son solucionadas en instancias previas, en las que se ha hecho intervenciones de docentes, directores de curso, coordinación de convivencia, capellanía y orientación escolar. Dicho Comité se encarga de analizar la información, valorar la situación y determinar las acciones pedagógicas, restaurativas o correctivas que correspondan. Como instancia de diálogo y concertación, convocará a las partes para escuchar y concertar las acciones que corresponda según la situación. Con este fin podrá convocar una Mesa de Conciliación.</p> |  |
| <p><b>f. Mesa de conciliación:</b> Es una instancia de diálogo convocada y presidida por la coordinación de convivencia en la que participan estudiantes, involucrados en procesos de convivencia, sus acudientes, docentes, rectoría y demás miembros del Comité de Convivencia.</p> <p>La finalidad de esta instancia es tratar de resolver los conflictos, generados por situaciones y faltas que afectan</p>  | <p>Coordinación de Convivencia, Orientación, Capellanía, Rectoría.</p> |

|   |   |
|---|---|
| <p>la convivencia, mediante el diálogo, el análisis de situación, la reflexión, y la construcción de acuerdos que permitan la reparación del daño y la restauración de buenas relaciones en el ambiente escolar.</p> <p>Los acuerdos logrados se recogerán en un acta, con compromisos claros de las partes. La coordinación de convivencia hará seguimiento al cumplimiento de los mismos.</p> <p>Las situaciones que se resuelven en esta instancia no pasan a otras instancias, a menos que haya incumplimiento de alguna de las partes.</p>   |   |
| <p><b>g. Remisión a Consejo Directivo:</b> Los casos de mayor complejidad o gravedad serán analizados por el Consejo Directivo como la máxima autoridad escolar, asegurando la transparencia, la equidad y el cumplimiento del debido proceso. En esta instancia se analizan los antecedentes del caso, las actuaciones institucionales previas, los compromisos asumidos y el motivo por el cual se remite el caso.</p> <p>Según el análisis realizado, el Consejo Directivo tomará las decisiones y medidas que estime conveniente, bien sean de carácter pedagógico, correctivo, o sancionatorio, de acuerdo con los criterios que se definen en el presente manual.</p> | <p>Comité de Convivencia, Coordinación de Convivencia, Rectoría, Consejo Directivo.</p> |

## 9. Instrumentos de seguimiento

Son formatos que le permite a la institución hacer el registro de las diversas situaciones de convivencia escolar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos que se generan en cada etapa de los procesos. Los siguientes son algunos de los instrumentos de seguimiento que utiliza el colegio:

- a. **Formato de identificación y reconocimiento de la situación:**  
Permite recoger la información pertinente para reconocer los

hechos que afectan la convivencia e identificar las parte involucradas en los mismos.

- b. **Formato de Seguimiento del Estudiante:** Es una hoja de registro que tiene el propósito de promover la reflexión y el cambio de comportamiento del estudiante, mediante los compromisos compartidos entre el propio educando, su acudiente o representante legal y la institución educativa.
- c. **Acta de Compromiso Convivencial:** es un instrumento pedagógico y formativo que tiene como finalidad registrar los acuerdos y compromisos asumidos por el estudiante, su acudiente y la institución educativa, luego de haberse identificado y analizado una situación que afecte la convivencia escolar.
- d. **Observador del Estudiante:** es un instrumento institucional de carácter pedagógico y formativo en el que se consignan las anotaciones relacionadas con el comportamiento, la convivencia, el rendimiento y los procesos de apoyo y orientación del estudiante. Se utiliza de manera responsable y confidencial.
- e. **Remisión al Comité de Convivencia:** es un instrumento institucional utilizado para documentar y comunicar situaciones convivenciales o comportamentales que, por su naturaleza o gravedad, requieren ser analizadas y atendidas por el Comité de Convivencia Escolar.
- f. **Remisión a Consejo Directivo:** es un documento institucional que se utiliza para registrar y formalizar la presentación de un caso convivencial o disciplinario ante el Consejo Directivo, una vez se han agotado todas las instancias previas de intervención y acompañamiento pedagógico previstas en el presente Manual de Convivencia.

## Capítulo V. De los padres de familia

“Sustenta mis pasos en tus caminos, para que mis pies no resbalen”. Salmo 17:5

Los padres de familia son considerados pilares fundamentales y agentes eficaces en el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional PEI, ya que son ellos los primeros educadores en el hogar y continúan su labor apoyando los procesos educativos ejecutados por el Colegio. Ley 115 de 1994, artículo 7° y Ley 1740, artículo 6°.

## **1. Perfil y deberes de los padres de familia**

El perfil de los padres y/o representantes legales ha de caracterizarse por:

- a. Ser consciente de su responsabilidad como padre de familia y/o representante legal, directo interesado en la formación integral de sus hijos, en la cimentación y fortalecimiento de los valores éticos, morales y religiosos, orientándolos con amor en la fe, en la paciencia y la tolerancia a través del diálogo y el buen ejemplo.
- b. Conocer y respetar las dimensiones filosóficas-pedagógicas y principios religiosos de la Institución.
- c. Tener disposición para acoger y aprovechar los espacios brindados por la Institución para su formación espiritual.
- d. Poseer un alto sentido de pertenencia hacia la Institución.
- e. Interesarse permanentemente por el progreso de sus hijos, siguiendo las recomendaciones académicas y de convivencia de la Institución, incentivándolos hacia el mejoramiento y superación.
- f. Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación integral de los estudiantes.
- g. Estimular y reconocer el buen desempeño de sus hijos, ayudándoles a superar sus dificultades con afecto y responsabilidad.
- h. Ser un coeducador de sus hijos, entendiendo que la formación integral es un proceso en el cual los padres de familia son los primeros responsables de esta tarea y en consecuencia estarán dispuestos a aportar lo mejor de sus capacidades para el enriquecimiento y beneficio de su hijo y de la comunidad educativa.
- i. Ser persona comprometida con su labor como padre de familia y/o representante legal, proyectando una imagen positiva de sí mismo y de la Institución ante la sociedad.

### **Deberes**

Los padres de familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes deben cumplir cabalmente con las obligaciones que establece la Constitución Política, las leyes de la República y el presente Manual de Convivencia en relación con el derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:

- a. Conocer el Manual de Convivencia y comprometerse al total cumplimiento de todos los aspectos que aquí se manifiestan.
- b. Proveer al estudiante de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje. Ley 1098/06, Artículo 17 del Código de la infancia y de la adolescencia.
- c. Asistir de manera obligatoria, responsable y puntual a las citaciones, talleres, Escuelas de Padres y actos programados por la Institución, para garantizar el desarrollo armónico integral. Ley 1098/06 de la infancia y de la adolescencia, Artículo 14, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 39, Artículo 42 numeral 5.
- d. Asistir a reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos y de Convivencia y demás citaciones hechas por la Institución. Se dará cumplimiento estricto a la Ley 1098/06 Código de la infancia y de la adolescencia, Artículo 42 numeral 5.
- e. Manejar y realizar una revisión permanente del correo institucional del estudiante, con el fin de conocer oportunamente la información que se maneja a nivel académico e institucional, ya que se constituye en un medio de comunicación con acudientes.
- f. Velar por la presentación personal de sus hijos, cumpliendo cabalmente con el uniforme exigido por la Institución.
- g. Realizar el pago oportuno de las obligaciones económicas adquiridas mediante el contrato de prestación del servicio educativo de sus hijos.
- h. Responder por todos los daños y destrozos, que sean causados o promovidos por sus hijos o hijas dentro y/o en los alrededores de la Institución.
- i. Colaborar y participar en las actividades requeridas por la Comunidad Celquista.
- j. Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tiene como personas y como estudiantes. Ley 1098/06, Artículo 39 Código de la infancia y de la adolescencia.
- k. Brindar a sus hijos una educación moral, en valores, desde una reflexión crítica, responsable que ayude a proteger su dignidad y su sano desarrollo integral, una formación religiosa coherente con las sanas costumbres, el respeto a un ser supremo y un mejoramiento de la calidad de vida espiritual.
- l. Alimentar en forma adecuada a sus hijos para un mejor desarrollo físico y mental. Sin permitir o promover la anorexia, la bulimia y el sobrepeso. Ley 1098/06, Artículo 39 numeral 5 del Código de la infancia y de la adolescencia.

- m. Integrar y asistir de manera obligatoria e inexcusable a las Escuelas de Padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia. Ley 1098/06, Artículo 39. Artículo 41 numeral 8 y 9. Artículo 42 numeral 5. Artículo 18. Código de la infancia y de la adolescencia.
- n. Informar en el momento de la matrícula o una vez sean establecidas por un profesional, mediante el diligenciamiento del formato existente para tal fin, acerca de problemáticas tales como: Déficit de atención, problemas psicológicos, psíquicos, sociales o físicos entre otros, que pueda llegar a padecer el estudiante, con el fin de implementar estrategias académicas y de Convivencia que puedan aportar al proceso formativo del educando.
- ñ. Proporcionar a sus hijos un ambiente de comprensión, respeto, apoyo dentro del hogar, suministrándoles los medios y el tiempo necesario para cumplir con sus trabajos académicos y de formación en valores, de forma tal que se mantenga la integridad, la seguridad y el bienestar general del educando, no sólo velando por el suministro de bienes físicos, sino también psicológicos, afectivos, morales, espirituales y de Convivencia entre otros.
- o. De acuerdo a la edad y nivel académico ayudar al estudiante para cumplir con los horarios establecidos por la Institución.
- p. Leer las comunicaciones enviadas por la Institución y devolverlas debidamente firmadas cuando corresponda y sea solicitado.
- q. Participar en la jornada de evaluación institucional contribuyendo en el mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa.
- r. Respetar la jornada académica evitando el ingreso a la institución o a las dependencias sin la debida autorización. Sólo se realizará la atención a padres de por parte de los docentes dentro del horario establecido por la institución para tal fin o cuando reciba citación por parte de un docente o coordinación.
- s. Mantener el buen nombre de la Institución y de los miembros de la comunidad educativa.
- t. Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución. Dirigiéndose con respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa evitando agresiones verbales, físicas, sexuales o psicológicas.
- u. Cancelar puntualmente las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

v. Informar a la Secretaría del colegio, el retiro definitivo del estudiante dentro de los quince (15) días siguientes a su ausencia. En caso de no hacerlo, no se realizará el retiro del sistema al estudiante y pagaduría continuará el cobro de pensión.

w. No está permitido a los padres o acudientes el ingreso a las aulas, ni traer implementos académicos que han sido olvidados por sus hijos, ni a los estudiantes realizar llamadas telefónicas para tal fin, interfiriendo el normal funcionamiento del colegio.

x. Apoyar a su hijo, hija o acudido, proporcionándole los recursos para asistir a las clases y a los refuerzos escolares, salidas Pedagógicas y demás Actividades Académicas y/o Convivenciales.

## 2. Deberes académicos

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

a. Participar, a través de las instancias de Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

d. Informar, en el momento de la matrícula, acerca de problemáticas tales como: Déficit de atención, problemas psíquicos, sociales y/o físicos entre otros, que pueda llegar a padecer el estudiante, con el fin de implementar estrategias académicas y de convivencia que aporten al proceso formativo del educando.

e. Asistir a las reuniones programadas por la Institución para conocer el rendimiento académico y de convivencia.

f. En caso de bajo rendimiento, los padres o acudientes tienen la responsabilidad de orientar y apoyar a su hijo, hija o acudido y los estudiantes deben tomar los correctivos de acuerdo con las observaciones y orientaciones hechas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

**PARÁGRAFO:** La reiterada inasistencia de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos será notificado por orientación, Coordinación y/o Rectoría a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al artículo 18 del Código de la infancia y de la adolescencia. Ley 1098/06, en el tema descuido, trato negligente y omisión; también dando cumplimiento al artículo 39 de la ley 1098. Igualmente, esta inasistencia será

estudiada en Consejo directivo, como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula; según lo declara la corte: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92 y ST-).

### **3. Derechos de los padres de familia**

Son derechos de padres y/o representantes legales:

- a. Conocer la filosofía, la misión, la visión, el Manual de Convivencia y PEI de la Institución.
- b. Recibir buen trato y respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Ser atendidos oportunamente por el personal docente y administrativo de la Institución dentro de los horarios establecidos para tal fin.
- d. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas educativas vigentes para el buen funcionamiento de la Institución y de acuerdo con los recursos que ésta posea.
- e. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales y atendiendo siempre el conducto regular.
- f. Elegir y ser elegido en los diferentes cargos para formar parte del Gobierno Escolar, Consejo Directivo, Comisión de Promoción y evaluación, Comité de Convivencia escolar, Directivas del Consejo de Padres de Familia y otros Comités.
- g. Recibir con anticipación la citación a reuniones y demás actividades a realizar en la Institución.
- h. Participar en la jornada de Evaluación Institucional.
- i. Conocer oportunamente los procedimientos y correctivos aplicados a sus hijos.
- j. Recibir el informe académico y de Convivencia de cada período académico.
- k. Conocer el rendimiento académico y de Convivencia de sus hijos asistiendo a todas las reuniones convocadas para este fin, informándose de los procedimientos, mecanismos e instrumentos que acompañan estos procesos.
- l. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.

m. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de Evaluación y Promoción desde el inicio del año escolar.

n. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

o. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. Los docentes deben responder correos, notas en la agenda y solicitudes en el tiempo indicado, por este mismo medio.

#### 4. Situaciones de convivencia de padres de familia

La institución promueve en la comunidad educativa la sana convivencia, a través de la vivencia de los valores institucionales: amor, justicia, verdad, paz, respeto, responsabilidad y tolerancia. Con el fin ayudar al padre de familia y/o acudiente a cambiar su actitud frente a sus responsabilidades con el estudiante y la Institución, se definen los siguientes procedimientos:

| SITUACIÓN  | PROCEDIMIENTO   |
|--|---|
| Hacer comentarios dentro y fuera de la institución que afectan el buen nombre de la misma y/o de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.                                  | Diálogo con el padre de familia, orientado por las directivas del colegio, para esclarecer la situación que genera malestar. Si la situación es reiterada y afecta gravemente el buen nombre del colegio, se procederá a presentar denuncia ante autoridad competente, según corresponda. |
| Agresión física o verbal por parte de un padre de familia y/o acudientes hacia un estudiante, docente, directivo o cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la Institución. | Se hará denuncia ante autoridad competente.   |
| Inasistencia reiterada a reuniones, citaciones o escuelas de padres de familia.  | El caso se remite al Comité de Convivencia y, según el caso, se levantará la alerta en la plataforma de secretaria de educación por negligencia, dando cumplimiento al código de infancia y adolescencia.   |
| Incumplir en el pago de las pensiones y demás obligaciones económicas según el contrato de prestación del servicio educativo.  | Se gestionará el cobro jurídico y se notificará al acudiente sobre la pérdida de cupo del estudiante para el año siguiente  |

## **Medidas correctivas aplicables a padres de familia**

a. **Conciliación:** Previo a la aplicación de medidas correctivas, el comité de convivencia propiciará espacios de diálogo con el padre de familia y/o acudiente, a fin de buscar superar el conflicto o situación de convivencia que se hubiere presentado.

a. **Amonestación verbal:** La realizan los docentes, directores de curso, o directivos, buscando esclarecer la situación, reflexionar sobre la misma y propiciar un cambio en la actitud.

3. **Amonestación escrita:** Registro en la carpeta de seguimiento del educando por el director de curso y/o docente.

4. **Acta de compromiso:** Se citará al padre de familia y/o acudiente por parte de la coordinación correspondiente y se realizará con los correctivos y/o compromisos. Si el padre de familia y/o acudiente no se presenta, se hará un registro adicional en la carpeta del seguimiento del educando.

5. **Citación a Rectoría:** Esta instancia citará al Padre de familia y/o acudiente y se estudiará el caso para establecer compromisos y soluciones a la situación y/o hacer una remisión a las entidades competentes, según sea el caso.

## **Capítulo VI. Roles y Responsabilidades**

El perfil y las funciones de docentes, directivos y demás personal del colegio se encuentran en el manual de funciones de la institución.

Por su pertinencia para el presente Manual de Convivencia se integran en el mismo las funciones de la Coordinación de Convivencia y de Orientación Escolar, así como la estructura y las funciones del Comité de Convivencia.

### **1. Coordinador(a) de Convivencia**

Es responsable de liderar, orientar y acompañar todos los procesos relacionados con la convivencia en la comunidad educativa. Sus funciones son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio. Para cumplir con esta función:
  - a. Lidera la socialización periódica del Manual de Convivencia con padres y acudientes, estudiantes, docentes y directivos de la institución.
  - b. Facilita la jornada pedagógica en la que se revisa y actualiza el Manual de Convivencia en el último periodo del año escolar.

- c. Lidera los procesos de convivencia, hace los registros y controles necesarios, velando por que se siga el debido proceso.
  - d. Coordina con orientación escolar la activación de las rutas para la convivencia integral, según las situaciones convivenciales que se presenten.
  - e. Coordina, con orientación escolar, capellanía y apoyo pedagógico, las estrategias a seguir para brindar acompañamiento a los estudiantes cuando se presentan situaciones que afectan la sana convivencia.
  - f. Articula con coordinación académica las acciones a seguir cuando la convivencia afecta el desempeño académico de los estudiantes.
  - g. Facilita la mediación entre docentes y estudiantes cuando surgen situaciones que generan tensión y desacuerdos entre los mismos, y estas superan la gestión del director de curso.
  - h. Atiende a estudiantes, docentes y acudientes, en relación con las situaciones convivenciales que se presenten en la comunidad educativa.
  - i. Informa a rectoría sobre las situaciones que afectan la sana convivencia en la comunidad educativa.
  - j. Autoriza el uso de prendas distintas al uniforme en situaciones específicas.
- Supervisar el control de asistencia de los estudiantes. En relación con esta función:
    - a. Recibe un informe diario de los docentes sobre las ausencias de los estudiantes. Verifica si se recibió solicitud de excusa de los acudientes y se comunica con ellos en los casos que considere necesario.
    - b. Autoriza la salida, o retiro del Colegio, a los estudiantes que lo soliciten antes de terminar la jornada de estudio, con razones justificadas.
    - c. Organiza y asigna a los docentes encargados de recibir a los estudiantes a la hora de ingreso al colegio, y de acompañarlos al momento de la salida.
  - Coordinar con los docentes el acompañamiento a los Estudiantes en todas las actividades: descansos, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.
  - Convocar y presidir las reuniones del Comité de Convivencia. Para cumplir con esta función:
    - a. Hace el registro de las situaciones convivenciales de los estudiantes en la Hoja de Seguimiento de Convivencia.

- b. Presenta al comité los casos para ser analizados y, según corresponda, recomendar las medidas correctivas a tomar.
  - c. Remite a Consejo Directivo los casos sobre los cuales dicha instancia debe tomar algún tipo de medida.
- 
- Liderar la implementación de las estrategias que considere necesarias, por ej. Jornadas pedagógicas, para mejorar la convivencia en la comunidad educativa, teniendo en cuenta valores y normas que contribuyen a la sana convivencia.
  - Presentar a rectoría un informe periódico, mínimo uno por periodo académico, destacando los principales retos, estrategias y avances de la convivencia en el entorno escolar.
  - Apoyar la realización de las actividades pedagógicas, culturales y recreativas, velando por que se cumplan los protocolos y las normas del manual de convivencia correspondientes. En caso de no existir protocolos específicos ayuda en su creación.
  - Con la coordinación académica, asesorar y acompañar al Consejo de Estudiantes y Personera/o.

## **2. Orientador(a) Escolar**

Es responsable de asesorar a los estudiantes en su proceso educativo para que alcancen un adecuado desarrollo personal en los ambientes escolar, familiar y social.

Sus funciones son:

- Velar por la garantía y realización de los derechos de los estudiantes en la comunidad educativa, en el marco del código de infancia y adolescencia, ley 1098 del 2006. Para cumplir esta función:
  - a. Reporta a las autoridades competentes las situaciones de abuso, negligencia, maltrato, explotación sexual, comercial de niñas, niños y adolescentes.
  - b. Activa las rutas de convivencia escolar cuando se presenta alguna situación que vulnere los derechos de los estudiantes y/o ponga en riesgo su dignidad y bienestar integral.
  - c. Gestiona la remisión de los estudiantes a las entidades externas que corresponda (EPS-ICBF-Comisaría de Familia, Policía o fiscalía) en casos

relacionados con salud mental de los estudiantes, consumo de sustancias psicoactivas, violencias en entornos familiares, violencia en entorno escolar, presunción de maternidad temprana, deserción escolar, ideación o conducta suicidas, trabajo infantil, entre otros.

- d. Realiza las alertas tempranas ante situaciones que afecten o ponen en riesgo el bienestar y los derechos de los estudiantes.
- Brindar asesoría, orientación y acompañamiento a los estudiantes que requieran apoyo en situaciones que puedan afectar su desarrollo integral y /o su desempeño académico, en corresponsabilidad con familias, docentes y directivos docentes. En relación con esta función:
    - a. Ofrece espacios de conversación con estudiantes y sus familias cuando las causas de bajo rendimiento académico no están en el ambiente escolar, ayudando a padres y estudiantes a acordar estrategias que contribuyan al bienestar de los estudiantes y a la mejora en su rendimiento.
    - b. Remite a los estudiantes, a través de sus acudientes, a entidades externas cuando en su criterio necesitan apoyo que el colegio no puede brindar, o para el cual no tiene competencia.
    - c. Remite a la docente de apoyo pedagógico a los estudiantes con necesidades educativas especiales y casos que requieren flexibilizaciones o PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)
  - Brindar capacitaciones periódicas, por ej. talleres y charlas, a estudiantes, docentes y familias, en aquellos asuntos que contribuyan a mejorar la convivencia en la comunidad educativa o respondan a situaciones del entorno escolar que pudieran afectar el bienestar y/o el normal desarrollo del proceso educativo.
  - Guiar a los estudiantes, especialmente jóvenes de grado décimo y undécimo, en la elección de una carrera o profesión, considerando sus intereses, aptitudes, habilidades y el contexto socioeconómico. Para cumplir esta función:
    - a. Planea las visitas a universidades y/o entidades como la feria expoestudiante Nacional.
    - b. Realiza talleres sobre: Camino a la U, Elección de carrera, Proyecto de vida, aplicación de pruebas de orientación vocacional, preparación para la presentación de entrevistas, entre otros.

- Organizar y hacer el seguimiento al servicio social estudiantil obligatorio, para grados 9º, 10º, y 11º. En relación con esta función:
  - a. Identifica entidades en las que se puede prestar dicho servicio.
  - b. Hace el seguimiento respectivo y da reporte según el cumplimiento de los estudiantes a esta obligación.
  
- Brindar información a los estudiantes que cumplen la mayoría de edad y que tienen interés en definir su situación militar.

### 3. Comité de Convivencia

Es una Instancia de conciliación, que genera espacios para promover la convivencia pacífica, aplicando lo consignado en este documento y como parte de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La comunidad educativa es lugar para el encuentro de personas, estilos, formas de pensar y de actuar diferentes, es por ello que cada miembro de la misma deberá tener siempre en cuenta lo siguiente:

- a. Sentido de pertenencia a la institución.
- b. Compromiso individual y colectivo para construir, asumir conductas y actitudes que garanticen la sana Convivencia.
- c. El desarrollo de formas de Convivencia basadas en la comprensión y el respeto de las diferencias individuales.
- d. La gestión, manejo y transformación de los conflictos en elementos positivos de crecimiento individual y grupal.
- e. La responsabilidad de todos en el continuo mejoramiento del ambiente escolar, de los espacios disponibles, de la seguridad y la conservación de los bienes de la institución.

#### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 1620 de 2013, es conformado por: a) El rector o rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité. b) El personero o personera estudiantil. c) El Orientador u orientadora. d) La coordinadora o coordinador de convivencia. e) Dos representantes del consejo de padres de familia. f) Un representante del consejo de estudiantes. g) Dos docentes que lideren procesos o estrategias de Convivencia escolar.

Se instala dentro de los primeros 60 (sesenta) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada mes. Además, lo podrá hacer extraordinariamente cuando los miembros del comité lo estimen conveniente. Establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en la ley 1620 y el decreto 1965 del año 2013, así como las disposiciones del presente Manual de Convivencia de la institución. Sus actividades se registran en las actas del Comité.

#### FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité las siguientes:

- a. Promover actividades, talleres, capacitaciones, entre otros, que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa.
- b. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos humanos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Código de Infancia y Adolescencia.
- c. Promover la participación de la institución en los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- d. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- e. Mediar en los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos o con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- g. Reportar a instancias superiores, rectoría, consejo directivos los casos en que estudiantes incurrir en situaciones y/o faltas Tipo II o Tipo III, para que se adopten las medidas pedagógicas y/o correctivas que correspondan según se establece en el presente Manual.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

## Capítulo VII. Gobierno Escolar y Participación

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar, para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 0230 del 2002 y Código de la infancia y de la adolescencia, Ley 1098 de 2006.

### 1. Consejo Directivo

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución. El Consejo Directivo está integrado, según el Art. 21 del Decreto 1860, por: a.) El rector o rectora, quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. b.) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en la asamblea de docentes. (En caso de retiro de un docente, se convocará al consejo de docentes para hacer la elección del nuevo representante). c.) Dos representantes de los padres de familia, nombrados en el Consejo de padres de familia (Decreto 1286 art. 7). d.) Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes. e.) Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo. f.) Un representante del sector productivo, el cual será de la Iglesia Evangélica Luterana San Lucas Bogotá como entidad que patrocina y dirige la Institución educativa.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo están contempladas en el Decreto 1860 art. 23. Son funciones del consejo directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las designadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la Institución, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y demás reglamentos de la institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rectoría.
- f. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y el plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación distrital o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento del COLEGIO - CELCO "SAN LUCAS".
- h. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que deban incorporarse al Manual de Convivencia.
- i. Participar en la evaluación de los docentes, docentes directivos, y administrativos de la institución.
- j. Recomendar criterios de participación institucional en actividades comunitarias, culturales, deportivas y/o recreativas.
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- l. Apoyar la tarea del consejo de padres de familia y los organismos estudiantiles que se puedan conformar al interior de la institución.
- m. Aprobar todo lo relacionado con cobros educativos tales como: Matrículas, pensiones y otros cobros periódicos.
- n. Darse su propio reglamento.

## **2. Consejo Académico**

Es la instancia institucional encargada de velar por la puesta en marcha y el desarrollo de la propuesta curricular estipulada en el PEI.

Estará integrado por: a.) La Rectoría quien los preside b.) Los directivos docentes c.) Docente jefe de cada área definida en el plan de estudios.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Según el artículo 24 del Decreto 1860, sus funciones son:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.

- b. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones o ajustes necesarios para optimizar su función.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Establecer los criterios para las conformaciones de las comisiones de evaluación y promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación académica y formativa.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo Institucional.
- i. Programar reuniones por lo menos una vez por periodo

### **3. Consejo de Padres**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución cuyo fin es contribuir en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución de conformidad con lo establecido en el PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, desde la rectoría de la Institución se convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en este órgano de participación.

La elección de los representantes de los Padres para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES**

Es competencia del consejo de padres las siguientes funciones:

- a. Contribuir con rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Exigir que todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

e. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

f. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, y del adolescente.

g. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad.

h. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.

i. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

j. Elegir al padre de familia que va a hacer parte de la comisión de evaluación y promoción.

k. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional (PEI) que surjan de los padres de familia.

l. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo de la institución.

M. La Rectoría de la institución suministrará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir con sus funciones El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.

#### **4. Personero de los estudiantes**

Es un estudiante que cursa el grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

## REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONERO

Los requisitos son: a. Ser estudiante, legalmente matriculado. b. Cursar grado undécimo. c. Observar excelente convivencia y rendimiento académico, durante su vida escolar; esto será evaluado por los docentes, las coordinaciones y rectoría. d. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior. e. Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción. f. Que el estudiante haya presentado características de liderazgo positivo en el transcurso de su vida estudiantil. g. Presentar su propuesta de acción a los directivos y una vez aprobada, darla a conocer a sus compañeros en los debates. h. Como vocero de la comunidad estudiantil, debe ser una persona que se distinga por sus dotes intelectuales, por su porte personal, su vivencia y expresión de los valores humanos.

## REQUISITOS DE LOS ELECTORES

a. Pueden sufragar todos los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria legalmente matriculados en la institución. b. Presentar el carné estudiantil al momento de sufragar. c. Observar un comportamiento respetuoso el día de las elecciones.

## FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases, de un período lectivo anual. Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por todos los estudiantes de la Institución. El ejercicio del cargo del personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia mediante el análisis del mismo con el Consejo de estudiantes.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos de la Institución, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- c. Recibir y escalar a las coordinaciones, para evaluar conjuntamente las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, en cumplimiento al debido proceso.

d. Presentar ante la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes formales que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

e. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**PARÁGRAFO 1.** El personero(a) debe ser modelo en el cumplimiento de los deberes como estudiante representativo de la Institución, tanto académica como convivencialmente.

**PARÁGRAFO 2.** Es su responsabilidad dar a conocer a los estudiantes, al cierre del primer y segundo semestre del año lectivo escolar, el informe detallado del cumplimiento o no de sus propuestas aprobadas y que fueron presentadas a los estudiantes como parte de la campaña de elección (Rendición de cuentas).

**PARÁGRAFO 3.** En caso de incumplimiento de sus funciones reiteradamente, según el Manual de Convivencia y cuando lidere en forma negativa acciones en contra de los principios y la filosofía de la institución, se le revocará del cargo y La Rectoría convocará a una nueva elección de personero.

## **5. Concejo de estudiantes**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

### **CONFORMACIÓN CONCEJO DE ESTUDIANTES**

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **FUNCIONES DEL CONCEJO DE ESTUDIANTES**

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- e. Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- f. Reunirse periódicamente.
- g. Facilitar la participación de los estudiantes en la toma de decisiones.
- h. Fomentar el respeto de los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de Convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- i. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.